



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En la ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:30 horas del día dos de junio del año dos mil dieciséis, día y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-06-16 reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la Secretaría Ejecutiva, la M.D.O.H. MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número ROR-06-16:

PRESIDENTE:

SECRETARIA EJECUTIVA:

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA
Directora General Jurídica de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Suplente del Presidente
del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno
del Estado.

M.O.D.H. MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ
DE LIRA.
Directora General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES

Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JORGE GARCÍA GÓMEZ,
Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO
Representante del Ente Requiere.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

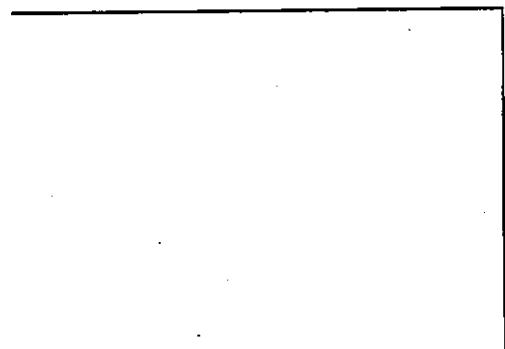
En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina, Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor, del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado, quien preside la Reunión Ordinaria ROR-06-16, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor, del Gobierno del Estado, recibió la requisición número 491/2016 emitida por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$11,102,999.16 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la Contratación por medio de Adjudicación Directa Por Excepción, el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura y terminales de la Red Tetrapol del Estado de Aguascalientes.

2. La requisición número 491/2016 se presentan a continuación:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 491 :RS/0000491/2016

02/06/2016

| 06 | SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | Estatuto | AUTORIZADA | |
|--|---|------------------|---------------------------|-------------------------|
| | | | Fecha | Hora |
| 0601 | DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO | | Elaboración | mié 04/05/2016 11:05:28 |
| 060107 | SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF | | Autorización Presupuestal | lun 30/05/2016 10:26:17 |
| Origen del Recurso | | | | |
| Tipo de Procedimiento | | | | |
| ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | | | |
| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal |
| | | | | |
| 353219023 | 1 | SERVICIO | \$8,671,841.00 | \$8,671,841.00 |
| Descripción | | | | |
| MANTEINIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | | | | |
| Objetivo: Asegurar la operación de la Red Estatal de Radiocomunicación (Digital-Celular-encriptada TETRAPOL) de Aguascalientes, durante el periodo considerado de 12 meses. | | | | |
| Cetisidén México proveerá todo lo necesario, equipo de medida y mano de obra especializada necesaria para la ejecución de los servicios contratados. | | | | |
| Se mantiene el CG en C4 para las comunicaciones Inter-RS con otras Redes TDM de la Red IRIS. | | | | |
| Alcance del servicio de mantenimiento de la Infraestructura y Terminales de la Red | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Duración: 12 meses - Soporte Técnico Remoto 7 x 24. - Reparación de Equipo de Infraestructura. - Asistencia Técnica para el Mantenimiento Correctivo. - Supervisión y Monitoreo de la Red. - Asistencia Técnica Operativa. - Mantenimiento y Verificación del Sistema. - Boletrines Técnicos. - Reporte Técnico de Servicio Mensual. - Mantenimiento Preventivo Anual. - Validación de cobertura. - Estudio de Cabina de la Ingeniería de Sitios. - Implementación de Decripto IP (lo que implica el cambio de tecnología digital a tecnología IP). - Actualización de 3 sitios a P. - Reparación de Radios Portátils y Móviles. - Servicio de Paquetería de Envío y Retiro. - Soporte Técnico Telefónico 7x24. | | | | |
| NOTA: No incluye reparación o restitución de equipos dañados por vandalismo o fenómenos naturales. | | | | |
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA C4/E INCLUYEN: | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Soporte Técnico Remoto 7 x 24 horas operativo especializado las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través del CAT (Centro Atención Telefónica), en el que este incluye el soporte técnico, asistencia técnica operativa, registro, escalación, seguimiento y gestión de incidentes y problemas. - Reparación de Equipos de Infraestructura: reparación a través de un reemplazo adhesivo (tipo SWAP), el cual incluye la logística completa de los envíos de equipo por parte del proveedor. Los equipos, módulos o accesorios consumibles deberán ser reemplazados cuando falle en su vida útil, bajo responsabilidad del C4 Estatal. Se deberán proporcionar los mantenimientos correctivos surgidos durante la vigencia del contrato al heredero y en su caso del equipo, el cual hoy día reemplazan y/o partes originales y actualizaciones de software que se requieran para las reparaciones del equipo, así como la mano de obra para su instalación. - Asistencia Técnica a su Ingeniero de Soporte Técnico, así como la mano de obra para su instalación. - Mantenimiento Preventivo Anual: consiste en envío para la mano de obra especializada un Ingeniero de Soporte Técnico de Cetisidén para la atención de los requerimientos de soporte preventivo en el caso cuando así lo requiera. Incluyendo el diagnóstico, intervención en sitio y revisión para investigación en caso de ser necesario, proporcionándole a su Ingeniero de Soporte Técnico las herramientas, vehículos y medios de comunicación necesarios por parte del proveedor. - Supervisión y Monitoreo de la Red: consiste en la visita al centro de control de la red de un Ingeniero especializado, llevando por objetivo evaluar la utilización y desempeño de la Infraestructura a través de información generada por los equipos que la componen, trabajando de manera manual o digitales generales de la red, análisis de alarmas y anomalías del sistema e identificación de problemas recurrentes que impiden la operación y funcionamiento óptimo del sistema, y mediante diagnósticos generales de la red, revisión de parámetros de configuración, análisis de alarmas y anomalías del sistema y en su caso de mantenimiento. El C4 Estatal los conservará para propósitos de referencia a durante el soporte remoto. - Asistencia Técnica - Operativa: se dirige a través del CAT (Centro de Atención Telefónica) de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs, brindando asistencia técnica para la adecuada planeación y administración de los recursos de la Red del Estado de Aguascalientes. - Mantenimiento de la Infraestructura del Sistema: incluye actualizaciones o mejoras de la versión del sistema, con el objeto de restaurar o mejorar el funcionamiento del sistema, no incluye la implementación a una versión superior con otras funcionalidades. La EMPRESA "CASSIDIAN MEXICO, S.A. de C.V." suministrará el software, bocinas de audio correspondiente y realizará la instalación en todos los sitios de los sitios de la red de radiocomunicación del Estado. Boletrines Técnicos en papel o en formato electrónico donde la empresa suministra los cambios obligatorios y/o recomendaciones de mantenimiento o imperativa. El C4 Estatal los conservará para propósitos de referencia a durante el soporte remoto. - Reporte Técnico de Servicio Mensual: donde se indique el estado técnico de la Infraestructura de radio de radiofrecuencia, así como recomendaciones y utilización de la red de Radiocomunicaciones, derivadas del procesamiento y análisis de la información recibida en el sistema durante el mes. - Mantenimiento Preventivo Anual: se proporciona anualmente a 40% de los sitios que operan en el sistema, que equivalente dos de los sitios cuentan con tecnología IP, la cual es nueva y aún se lleva garantía) que componen la red de radiocomunicación del C4 Estatal (C4 Agencia Federal, la Iguala, los Delos y CECYTEA), incluyendo rutinas específicas de inspección, ajuste, calibración, medición de la potencia de la salida del configurador, pruebas y limpieza, así como anejas de los sistemas como: Cadena de Emisión: medición de la potencia emitida a la señal del PA, medición de la potencia en el medio ambiente BS, medición de la potencia a la señal de recepción y anejas de los combinadores (réjula e cavidades), medición de POF, medición de la potencia en el medio ambiente BS, medición de la potencia en la señal de recepción, medición de la potencia en los multiselectores de recepción (MCRX) y medición del ancho de banda de un canal radio uplink (DBW Receptor), Cadena de Recepción: Medición de portadoras radio en los multiselectores de recepción (MCRX) y medición del ancho de banda de un canal radio uplink (DBW Receptor), Sistema de Alimentación: Prueba en inyección operacional en el Sistema de Alimentación, medición de voltaje en los convertidores BS (40V12-24), Medición de voltaje en los convertidores BS (5V-12A), Medición de operación amplificadora de potencia BS (>26V) y Medición de operador amplificadora de potencia BS (>40V). Sistema de Ventilación: Prueba del respaldo de los sistemas operacionales y limpieza de ventiladores X-TRACT, TRX-RD, PA, Sistema de Energía Externa: Alstek de refrigeración, Medición del voltaje de baterías, Prueba del respaldo de | | | | |

ade_Requisicion_NoPrecios_AGS.xls

Página 1 de 3
 30/may/2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 491 :RS/0000491/2016

000003

| 06 | SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | Estatus | AUTORIZADA |
|--------------------|---|---------|------------|
| 0601 | DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO | | |
| 060107 | SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | | |
| | GF | | |
| Origen del Recurso | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | |
| | | | |

| | Fecha | Hora |
|---------------------------|----------------|----------|
| Elaboración | mié 04/06/2016 | 11:05:28 |
| Autorización Presupuestal | lun 30/05/2016 | 10:26:17 |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|------------|----------|------------------|-----------------|----------|-----|--------------|-------|
| | | | | | | | |

Detalles de Microondas: Revisa ón del perímetro RSL y medición del AGC, Condiciones físicas de líneas conectadas a Repetidor-estación. Sistema de Tiempos: Inspección física y baterías. Sistema de Microondas: Revisa ón del perímetro RSL y medición del AGC, Condiciones físicas de líneas conectadas a Repetidor-estación. Sistema de Tiempos: Inspección física y baterías. Sistema de Microondas: Revisa ón del perímetro RSL y medición del AGC, Condiciones físicas de líneas conectadas a Repetidor-estación. Sistema de Tiempos: Inspección física y baterías. Recorrido sobre una trayectoria previamente definida sobre la cobertura radio, con la aplicación TOTL. Inventario: Captura de inventario de las tarjetas que integran el Repetidor Radio, Microondas y UPS. Línea: Aspirado, aspirado y limpieza con espuma a bordes radio, radio de microondas y UPS.

- Validación de Cobertura: Esta actividad tiene como objetivo el estudio de la propagación sobre los inyectores de cobertura y fin de obtener los rangos de cobertura real y en caso necesario ajustar los perímetros para una mejoría en la cobertura de radio. Que incluya el recorrido de verificación, así como calibración y ajuste de perímetros, no incluye cambio de líneas de transmisión y partes del sistema radio.

- Estudio de Cobertura de Repetidores de Silos: estudio a realizar por la EMPRESA "CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V." a sitios críticos que tengan problemas de interferencias, intermodulaciones y que afecten a la calidad de las comunicaciones y/o cobertura, a fin de detectar los perímetros y/o equipos que se deben calibrar o cambiar.

TIEMPO DE RESPUESTA DE ATENCIÓN SOLUCIÓN

| SERVICIO | ATENCIÓN | SOLUCIÓN |
|--|------------------------------|------------------|
| • Operación Móvil Remoto TX24 | • Inmediata a través del DAT | |
| • Reparación de Equipo de Infraestructura (reemplazo SWAP) | • Hasta 5 días hábiles | |
| • Asistencia Técnica en Sitio (Incidente de Bloqueo) | • Hasta 12 horas | • Hasta 24 horas |
| • Asistencia Técnica en Sitio (Incidente de Mayor) | • Hasta 24 horas | • Hasta 48 horas |
| • Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Menor) | • Hasta 48 horas | • Hasta 30 días |

- Actualización: Repetidor Radio a Repetidor IP: La actualización del Repetidor TETRAPOL TDW e TETRAPOL IP se debe realizar bajo el concepto de "Actualización Tecnológica" y la EMPRESA "CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V.", instalar el suministro e instalación al C4 ESTATAL de (3) repeticón (es) TETRAPOL IP de la misma capacidad de canales. La EMPRESA "CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V." suministrará un desecho IP incluyendo los 8 puestos de despacho ubicados en C4 Estatal, proporcionando las 8 LCT del PABX para la conexión de los puestos de despacho.

- Instalación y Puesta en Servicio de Repetidor IP: La instalación y puesta en servicio de los 3 repetidores IP y cada puesto de despacho IP estarán incluidas y se contemplará una vía de

conformidad en sitio con el propósito de informar y asesorar acerca de su sitio e indicar las reservas menores o mayores encontradas y verificar que cumpla con las condiciones mínimas

indispensables para que se puedan instalar los equipos. Se considerará que el sistema de redacción (trunking) y de microondas existente en la torre del sitio es propiedad a Telsat IP.

IP con todas sus accesorios (Incluye antenas, líneas de transmisión, Repetidores, etc.) se encuentren en buen estado de operación y se realizarán como parte del nuevo repetidor Telsat IP.

En caso de requerir el suministro, reparación y/o sustitución de algún elemento de estos sistemas y/o adhesión del sitio se deberá cotizar y cobrar por separado al servicio, previa autorización por parte del C4 Estatal.

LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTE SERVICIO

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CLASIFICACIÓN |
|---|----------|-----------------|
| • Comunicador Principal | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • Puesto de Administración Técnica TMP | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • Puesto de Administración Técnica TWP | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • Puesto de Comunicaciones PO | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • Estación de Programación: de Terminales TPS | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • Interfaz PABX 8500 | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • Repetidor de 12 canales BS12 | 2 | INFRAESTRUCTURA |
| • Enlace de Microondas | 4 | INFRAESTRUCTURA |
| • Repetidor de 4 canales TB84 | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • Repetidor de 8 canales TB88 | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • Repetidor de 16 canales TB16 | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| • UPR de 48 canales | 0 | INFRAESTRUCTURA |

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES TETRAPOL INCLUIDOS:

- Reparación de Radios Portátiles, Móviles y Radio Base: consiste en la reparación de los transmisores radio portátiles, móviles y Radio Base que hayan presentado fallas dentro de los perímetros y límites de operación. En la reparación deberá cubrir: Elementos Mecánicos (excepto los de reservarlos básicos), Tarjeta Frontal, Módulo Radiológico, Tarjetas Radio y Tarjetas Lógicas. El tiempo de entrega de los equipos reparados será en un plazo no mayor a treinta días a partir de la recepción de los mismos en el centro de reparación de "CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V."

- Servicio de Paquetería de Envío y Retorno: Incluye el servicio de un proveedor de paquetería contratado por "CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V." para el cumplimiento de los compromisos derivados de este servicio de mantenimiento, así como la coordinación de la logística de envío y retorno del equipo en caso de reparación.

LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTE SERVICIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 481:RS/0000491/2016

| 06 | SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO | Estatus | AUTORIZADA |
|-----------------------|---|---------|------------|
| 0601 | DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO | | |
| 060107 | SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF | | |
| Origen del Recurso | | | |
| Tipo de Procedimiento | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN | | |

| Clave Art. | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|---|----------------|------------------|-----------------|----------------|-----|-----------------|--------------------------|
| DESCRIPCION | | CANTIDAD | | | | | |
| Terminal Portátil TPH800 | 60 | | | | | | |
| Terminal Portátil TPH700 | 1256 | | | | | | |
| Terminal Móvil TPA700 (VER, CCP, micro y alimentación) | 162 | | | | | | |
| Terminal Fijo (Radio Base) (VER, CCP, micro y alimentación) | 57 | | | | | | |
| GARANTÍA: El tiempo de garantía para los servicios de mantenimiento realizados es de 3 (tres) meses a partir de la terminación de la vigencia del contrato. | | | | | | | |
| PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOL EL PAGO SE SOLICITA EN UNA BOLA EMISIÓN Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, SUPUESTO QUE SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS | | | | | | | |
| LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO | | | | | | | |
| 1.00 | \$0,571,561.00 | | \$0,671,561.00 | \$1,531,448.18 | | \$11,102,999.16 | 060107-04799-33301-1-211 |
| Total | | | | | | \$11,102,999.16 | |

Justificación de la Requisición:

Para mantener la Red Nacional de Radiocomunicación en buenas condiciones, asegurando el servicio en los niveles adecuados. Subsidio por el Centro Estatal de Telecomunicaciones. FASP 2016. Se adjunta oficio justificación para solventar la excepción.

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.
AV. DE LOS CONOS # 105 FRACC DIAJALIENTE CP 20160
Responsable de Recepción: SUDINSP, NORMA Y. RANGEL VIL LANUEVA COORDINADORA GRAL. CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:30 HORAS
Teléfono: 4499106240 1000
Tiempo de Entrega: 15 Días Naturales

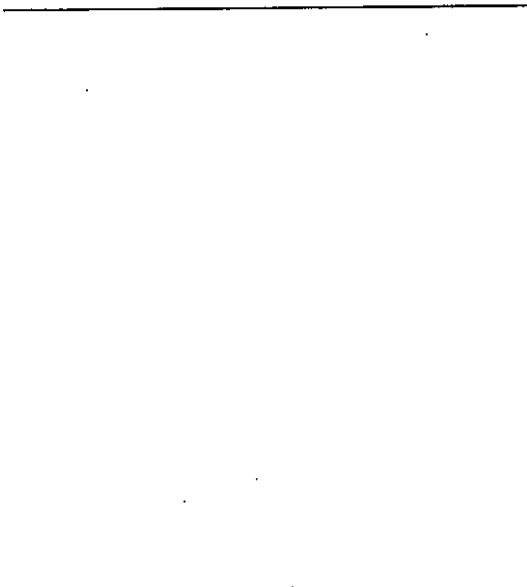


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a las requisiciones antes señaladas la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número SESESP/0231/2016 de fecha 15 de abril de 2016, suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Oficio número SESESP/0314/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Justificación de fecha 31 de mayo de 2016 mediante la cual se solicita la contratación del servicio de mantenimiento a la Red Tetrapol, suscrita por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
6. Acuerdo Delegatorio de Facultades Otorgado por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en fecha 23 de Noviembre del 2015.
7. Cotización de la persona moral CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. emitida en fecha 18 de marzo del 2016.
8. Anexo a la cotización del proveedor CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. "Alcance de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura".
9. Carta de exclusividad emitida por AIRBUS DEFENSE&SPACE.
10. Hojas número 18 y 19 del Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2015).
11. Carta anexa emitida por el Centro Estatal de Telecomunicaciones, donde se explica la Tecnología Tetrapol.
12. Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
13. Catálogo de bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Exclusivo para el Programa con Prioridad Nacional.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE MAYO DE 2016
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000491/2016
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA / 30 DE MAYO DE 2016
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2015



| CONCEPTO | ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016) | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|--|--|--|------------------------|
| 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRÁPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación PARTIDA: Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información, Agencia y Acceso a la información CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 EJERCICIO: 2015 | Para mantener la Red Nacional de Radiocomunicación en buenas condiciones, asegurando el servicio en los niveles adecuados. | 11,102,999.16 |

| ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA | TITULAR DE LA DEPENDENCIA | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES | OFICIAL MAYOR |
|--|--|---|--|
| LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ LIRA DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR | C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000491/2016.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 18 DE MARZO DEL 2016

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: medición (x) promedio ()

radical (y), internacional (y)

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional ()

ESTRATEGIA DE PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad f. 1 otros f. 1, explicar

MOT

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: si (X) no () NACIONAL: si (X) no () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 55% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos privados con autorización de Cassidian México, S.A. de C.V., Digitales S.A. de C.V. y Eduardo Felipe Alonso Varela / AVE Communications, FASP 2015

Elaboró 
SUB INSPECTORA NORMA Y. RANGEL
VILLANUEVA COORDINADORA GENERAL
DEL CENTRO ESTATAL DE
TELECOMUNICACIONES E-4

**LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ,
MERCADO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD**

· 000005

6



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SESESP/0231/2016 de fecha 15 de abril de 2016, suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



No. DE OFICIO: SESESP/0231/2016

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Reprogramación.

Aguascalientes, Ags., a 15 de abril de 2016.

LIC. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2015, artículo 20 fracción IV, transitorios segundo y tercero de los CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) QUE SERÁN APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUBSECUENTES, me permito solicitar la autorización de reprogramación de recursos de FASP 2015, de conformidad con lo que se precisa en el cuadro anexo.

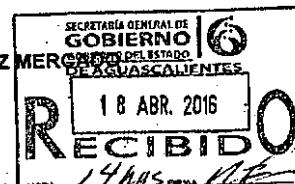
Lo anterior en virtud de que actualmente tenemos, dentro del programa de la Red Nacional de Telecomunicaciones, FASP 2015, seis servicios cuyo objeto de gasto corresponde a la clave presupuestal 351 Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles, -de acuerdo a anexo técnico de ese año-, sin embargo, lo correcto es que cuatro de ellas se clasifiquen en la partida 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información (mantenimiento de red de datos, infraestructura y terminales Tetrapol y UPS's) y dos más en la 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta (mantenimiento de plantas de emergencia y aire acondicionado).

Con este motivo reitero a usted las seguridades de mi atención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

C.c.p.- Lic. Alejandro Bernal Robelcava- Subsecretario General de Gobierno.
MTIMM/FJRR





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Oficio número SESESP/0314/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR
COMITÉ DE ADQUISICIONES
RECEBIDO
31 MAY 2016
12:59
HORA
RECIBE: SEDE DE AGUASCALIENTES
DEPENDENCIA: SEDE DE AGUASCALIENTES
No. DE OFICIO: SESESP/0314/2016
ASUNTO: Solicitud de Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción

Aguascalientes, Ags. A 31 de mayo de 2016.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, 29 y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, XXXIX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y artículo 13 frac. II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la requisición número RS/0000491/2016, para la contratación de "UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" por un monto total de \$11'102,999.16 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

www.aguascalientes.gob.mx
Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso, Col. del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
CP. 20180 | Tel: (449) 9 10 25 80 6 01 800 900 2002



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Cassidian México, S.A de C.V.." toda vez que conforme a constancia expedida por Airbus DS SLC, es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de la tecnología utilizada en la Red de Radiocomunicación del Estado de Aguascalientes e integrada a la Red Nacional de Telecomunicaciones, y que permitirá, a los elementos de las unidades de Seguridad Pública en el Estado, integrarse a esta red de radiocomunicación empleada para el combate a la delincuencia; así mismo se requiere que los equipos operen con sistema de encriptamiento, que puedan ser inhabilitados en caso de caer en manos equivocadas y que eviten la irrupción y/o interferencia en la comunicación, que en materia de Seguridad Pública Estatal y Nacional representa un riesgo latente de fuga de información que, por su naturaleza, puede comprometer los resultados de la actuación de las corporaciones de seguridad pública.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el proveedor cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas únicas para dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de la tecnología TETRAPOL; así mismo el proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V., cuenta con derechos exclusivos para la distribución y venta de los equipos con tecnología TETRAPOL y su mantenimiento, por lo que solo es susceptible de contratarse el servicio con tal proveedor.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2015 del que acompaña copia de la parte correspondiente.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

c.c.p. M.D.O.H. Ma. Antonela Hernández de Lira. Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.
Archivo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

5. Justificación de fecha 31 de mayo de 2016 mediante la cual se solicita la contratación del servicio de mantenimiento a la Red Tetrapol, suscrita por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación |
| | | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| | | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública |
| | | Fecha de liberación: Fecha de generación |
| | | Tiempo de retención: COMITÉ DE ADQUISICIONES |

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de mayo del año 2016, diecisésis, Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículo 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, 29 y artículo transitorio décimo primero y el artículo 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, XXXIX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y artículo 13 frac. II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y en relación a lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizaron adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2015 y toda vez que este recurso se destinará para el equipamiento de las dependencias conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico de los Convenios en comento, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 23 de noviembre de 2015, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Que dentro del Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales; Punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", se estableció como estrategia y objetivo lo siguiente:

| | |
|----------------|---|
| Estrategia 2.1 | Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado. |
| | Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna. |
| Objetivo 2.1.1 | Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes. |



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

| | | |
|--|--|---|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación |
| | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado | |
| | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública | |
| | Fecha de liberación: Fecha de revisión: | |
| | Tiempo de retención: | |

| Resultado esperado | Indicador | Estatus Actual | Meta 2016 |
|--|---|----------------|-----------|
| Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía | Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única | 0 | 1 |
| Lineas de acción | 2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios. | | |

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

| | | |
|--|--|--|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición / Consultación |
| | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado | |
| | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública | |
| | Fecha de liberación: Fecha de revisión: | |
| | Tiempo de retención: | |

- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

En el año de 1998 el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública como una Red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación, requiere que sea un red de radiocomunicación Troncalizada, Privada y Unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional

Derivado de lo anterior, El Sistema Nacional de Seguridad Pública ha promovido la formación de una Red Nacional de Telecomunicaciones, habiéndose seleccionado en su oportunidad la Tecnología Tetrapol para construir dicha red, ya que es el equipo que cuenta con el sistema troncalizado, en virtud a lo cual para la adquisición de equipo de radiocomunicación sólo autoriza equipos que integran dicha tecnología.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*, también fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2015 los CRITERIOS generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Por otra parte el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha ley, tendientes a cumplir los fines de seguridad pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios que



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16



| | |
|---|--|
| Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/a. |
| | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación |
| | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública |
| | Fecha de liberación: Fecha de revisión: |
| | Tiempo de retención: |

con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con respecto a la tecnología utilizada en las redes de radiocomunicación se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento a fin de mantener en óptimas condiciones la Red de Radiocomunicación en el Estado que utiliza la Tecnología TETRAPOL.

La tecnología TETRAPOL es la que opera actualmente en el Estado y la cual se ha venido adquiriendo con el paso de los años a fin de unificarla con la federación, logrando hasta este momento que toda la infraestructura, equipos y servicios de radiocomunicación en el Estado sean los que utilizan la tecnología TETRAPOL a fin de cumplir con los lineamientos emitidos por la entonces Dirección General de Plataforma México.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

| REQ. | PART. | DESCRIPCION | UND. | CANT. |
|----------------|-------|--|-------|-------|
| RS/000491/2010 | 1 | <p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>Objetivo:</p> <p>Asignar la operación de la Red Estatal de Radiocomunicación (radiocelular-encriptada TETRAPOL) de Aguascalientes, durante el periodo comprendido de 12 meses. Casasola México proveerá toda la herramienta, equipos de medida y mano de obra especializada necesaria para la ejecución de los servicios contratados.</p> <p>Se mantiene el C0 en C4 para las comunicaciones inter-RB con otras Redes TDM de la Red IRI. Alcance del servicio de mantenimiento de la Infraestructura y Terminales de la Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> Duración: 12 meses. Horario: 7x24 horas. Reserva de Equipo de Infraestructura. Asistencia Técnica para Mantenimiento Continuo. Supervisión y Monitoreo de la Red. Asesoría Técnico-Operativa. Mantenimiento de Versión del Sistema. Mantenimiento de Software. Reporte Técnico de Servicio Mensual. Mantenimiento Preventivo Anual. Validación de cobertura. Estado de Gabinete de Reingeniería de sitios. Actualización de la Red IRI (lo que implica el cambio de tecnología digital a analógica T-1). Actualización de 3 sitios a IP. Reparación de Redes Pequeñas, Móviles y Redobases. Servicio de Plaqueamiento de Envío y Retiro. Soporte Técnico Telefónico 7x24. <p>NOTA: Se incluye reparación y restitución de equipos dañados por vandalismo o fenómenos naturales.</p> <p>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Soporte Técnico Ramo 7 x 24 horas México especializado las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través del CAT (Centro Atención Telefónica), en el que este incluya el soporte técnico, asesoría técnica-operativa, registro, actualización, seguimiento y gestión de incidentes y problemas. Reparación de Equipo de Infraestructura: reparación a través de un servicio de asistencia técnica (poo SWAP), el cual incluye la logística completa de los envíos de equipo por parte del proveedor. Los equipos, módulos o accesorios consumibles deberán ser reemplazados cuando tengan su vida útil, bajo la responsabilidad del C4 Estatal. En caso de proporcionar los mantenimientos convencionales deberá hacerlo con los costos y condiciones establecidas en el contrato, el cual incluya informes y/o formularios que permitan actualizaciones en el caso que se requieran para las mejoras en el equipo, así como la mano de obra para su instalación. Asistencia Técnica para Mantenimiento Continuo: consiste en enviar para la mano de obra especializada un informe de soporte técnico de Casasola para la atención de los requerimientos de servicios contractados en este contrato así se requiera. Incluyendo el diagnóstico y solución de los incidentes y problemas que surgen en la red, así como la realización de las tareas de soporte técnico las herramientas, vehículos y medios de comunicación normativa por parte del proveedor. Supervisión y Monitoreo de la Red: consiste en la vista al centro de control de la red de un ingeniero especializado, teniendo por objetivo evaluar la última y mejoramiento de la infraestructura a través de información generada por los trámites que la integran, incluyendo los informes mensuales diagnósticos generales de la red, así como de alarmas y anormalías del sistema e | SERV. | 1 |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16



| | |
|---------------------------------------|--|
| Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/a. |
| | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación |
| | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública |

JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS

Fecha de liberación: Fecha de revisión:

Tiempo de retención:

| <p>Puesto de Operador PO INFRAESTRUCTURA • Estación de Programación de Terminal TPS 1 INFRAESTRUCTURA • Antena PAR3 8570 1 INFRAESTRUCTURA • Repetidor de 12 canales BS12 2 INFRAESTRUCTURA • Enlace de Microondas 4 INFRAESTRUCTURA • Repetidor de 4 canales TR84 1 INFRAESTRUCTURA • Repetidor de 8 canales TR88 1 INFRAESTRUCTURA • Repetidor de 16 canales TR8E16 1 INFRAESTRUCTURA • UPS de 45 voltas 6</p> <p>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES TETRA POLY INCLUIDOS: • Reparación de Radio Portátil, Movil y Radio Basex consiste en la reparación de las unidades principales, antena y Radio Basex con su presentación lista dentro de las condiciones normales de operación. En la reparación deberá cubrir: Elementos Mecánicos (cambio los oídos intercambios básicos), Tarjeta Frontal, Módulo Radiodifusión, Tarjeta Radio y Tarjeta Lógica. El tiempo de entrega de los equipos reparados sea en un plazo no mayor a treinta días a partir de la recepción de los mismos en el centro de reparación "CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V." • Servicio de Preparación de Envío y Retorno: Indica el servicio de un proveedor de paquetería contratado por "CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V.", y coordinado a través de su CAT (Centro de Atención Telefónica). • Soporte Técnico Telefónico 7 x 24: Indica el servicio proporcionado por el CAT (Centro de Atención Telefónico) para el registro y seguimiento de las solicitudes de servicio generadas por el CA ESTATAL hacia CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. para el cumplimiento de las condiciones de servicio establecidas en el contrato, así como la coordinación de la logística de envío y retorno del equipo en caso de ser requerido.</p> <p>LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTE SERVICIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Terminal Portátil TR800</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td>Terminal Portátil TR870</td> <td>1256</td> </tr> <tr> <td>Terminal Portátil TR8E16 (VER, OCD y micro)</td> <td>182</td> </tr> <tr> <td>Terminal Fijo Radio Basex (VER, OCD, micro y alimentación)</td> <td>57</td> </tr> </tbody> </table> <p>GARANTIA: El tiempo de garantía para los servicios de mantenimiento realizados es de 3 (tres) meses a partir de la terminación de la vigencia del contrato.</p> <p>PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOLE EL PAGO SE SOLICITA EN UNA SOLA EMISIÓN Y A LA FIRMA DEL CONTRATO. SUPUESTO QUE SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> | DESCRIPCION | CANTIDAD | Terminal Portátil TR800 | 89 | Terminal Portátil TR870 | 1256 | Terminal Portátil TR8E16 (VER, OCD y micro) | 182 | Terminal Fijo Radio Basex (VER, OCD, micro y alimentación) | 57 | |
|---|-------------|----------|-------------------------|----|-------------------------|------|---|-----|--|----|--|
| DESCRIPCION | CANTIDAD | | | | | | | | | | |
| Terminal Portátil TR800 | 89 | | | | | | | | | | |
| Terminal Portátil TR870 | 1256 | | | | | | | | | | |
| Terminal Portátil TR8E16 (VER, OCD y micro) | 182 | | | | | | | | | | |
| Terminal Fijo Radio Basex (VER, OCD, micro y alimentación) | 57 | | | | | | | | | | |

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los bienes y servicios: El tiempo de garantía para los servicios de mantenimiento será de 3 meses a partir de la terminación de la vigencia del contrato.

Traslado y Empaque: Correrá a cargo del Proveedor y previamente contratado por el mismo

Tiempo de Entrega: La entrega de la póliza será 15 días después de la notificación de la adjudicación y la prestación del servicio de mantenimiento se llevarán a cabo conforme al programa estipulado en el contrato, durante los 12 meses de la vigencia, la que comenzará al día siguiente de haberse firmado el contrato por ambas partes.

Los servicios para los cuales no se hayan previsto un plazo de entrega, se prestarán en la fecha que acuerden el personal del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y el proveedor.

Lugar de Entrega: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, Avenida de los Cenos No. 105, Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16



| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación |
| | | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| | | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública |
| | | Fecha de liberación: Fecha de revisión: |
| | | Tiempo de retención: |

Responsable de la Recepción: Sub Inspector Norma Yolanda Rangel Villanueva, Coordinadora General Del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 y/o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

| REQ. | PART | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. | DIGITALAGS S.A. DE C.V. | ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA | |
|------|------|---|------------------|----------|--------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | | <p>MANTEINIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACION.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE LA RED TETRA POL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>Objetivo:</p> <p>Asegurar la operación de la Red Estatal de Radiocomunicación (digital cellular encargada TETRA POL) de Aguascalientes, durante el periodo considerado de 12 meses.</p> <p>Características principales de la red: mantenimiento, equipos de medida y monitoreo para establecer la necesaria para la ejecución de los servicios contratados.</p> <p>Se manifiesta el CQ en C4 para las comunicaciones inter-RB con otras Redes TETRA de la Red IROS.</p> <p>Alentores de servicio de mantenimiento de la Infraestructura y Terminales de la Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radios de mano. • Estación Técnica Remoto 7 a 24. • Reparación de Bajos de Infraestructura. • Asistencia Técnica para Mantenimiento Correctivo. • Supervisión y Monitoreo de la Red. • Asistencia Técnica-Operativa. • Mantenimiento de Ventilación del Sistema. • Baterías Tácticas. • Reporte Técnico de Servicio Mensual. • Mantenimiento Preventivo Anual. • Validación de cobertura. • Estudio de Grado de Reliabilidad de cobertura. • Implementación de Red de Cobertura IP (en que implica el cambio de los servidores de la red de IP). • Actualización de 3 KHz a IP. • Reparación de Radios Portátiles, Móviles y Radiobases. • Servicio de Paquetería de Envío y Retorno. • Soporte Técnico Telefónico 7x24. <p>NOTA: Se considera que se incluyen los daños de equipos debidos por vandalismo o fenómenos naturales.</p> <p>SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte Técnico Remoto 7 x 24 soporte Mensual • Reporte Técnico 24 horas de respuesta en los 7 días de la semana a través del CAT (Centro Atención Técnica), en el que esta brinda el soporte técnico, asistencia técnica-operativa, seguimiento, asistencia y gestión de incidentes y problemas. • Reparación de Equipo de Infraestructura: Reparación a través de un servicio de soporte de red en el que se incluye la ejecución y ejecución de los servicios de soporte por parte del proveedor. Los equipos, insumos y accesorios consumibles deberán ser reemplazados cuando termina su vida útil, salvo responsabilidad del C4 Estatal. Se deberán proporcionar los mantenimientos correctivos surgiendo durante la ejecución de los servicios de mantenimiento de la red, el desarrollo y reordenamiento y/o partes ordinarias, actualizaciones de software que se requieran para las reparaciones del equipo, así como la mano de obra para su instalación. • Asistencia Técnica para Mantenimiento Correctivo, consiste en la ejecución de la mano de obra especializada en implemento de soporte técnico en Cassidian para la atención de los requerimientos de soluciones correctivas en alto cuando así se requiera, incluyendo el diagnóstico, intervención en alto y escalación para investigación en caso de ser necesario, proporcionalmente a la implementación de soporte técnico las horas de trabajo y mano de obra para la ejecución de la misma por parte del proveedor. • Supervisión y Monitoreo de la Red, consiste en la vista al sistema de control de la red de un ingeniero especializado, teniendo por objetivo evaluar la utilización y desempeño de la Infraestructura y equipos de la red, así como la ejecución de las acciones y/o la integración de mejoras de manera mensual de dispositivos y servicios de la red, análisis de alarmas y anomalías del sistema e identificación de problemas recurrentes que requieren investigación, y eventualmente diagnósticos generales de la red, revisión de parámetros de configuración, análisis de alarmas y anomalías del sistema y protocolos de pruebas de los servicios de comunicación. | SER | 1 | \$ 11,102,999.10 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |

7

19



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/a. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación |
| | | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| | | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretario Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública |
| | | Fecha de liberación: Fecha de revisión: |
| | | Tiempo de retención: |

| | <p>Identificación de problemas recurrentes que requieren investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesoria Técnica – Operativa: se brinda a través del C41 (Centro de Atención Telefónica) de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. brindando asistencia técnica para la ejecución de las tareas de la Secretaría General de Gobierno, D.G. en C.V. suministro e información de acuerdo al diseño correspondiente y realizar la instalación de todos los sitios de la red de radiocomunicación del Estado. Bolevines Técnicos en papel o en formato electrónico donde la empresa comunica los cambios operativos y/o recomendaciones de mantenimiento o generales, incluyendo información sobre mantenimiento, horarios de trabajo, etc. Asistencia y coordinación de las autoridades competentes de los sistemas y configuraciones del sistema y correcta de interconexión. El C4 Estatal los comunica para propósitos de refrendo durante el soporte remoto. Reporte Técnico de Servicio Mensual: reporte donde se indique el estado técnico de la red de radiocomunicación, así como recomendaciones y utilización de la red. Planificación y ejecución del mantenimiento y análisis de la información recibida durante el mes. Mantenimiento Preventivo Anual: se proponen anualmente al 50% de los sitios (ya que actualmente más de los sitios cuentan con tecnología IP), lo cual es nuevo y aún se tiene garantía que cumple con la norma de radiocomunicación C41/42 y sus modificaciones, la bolevar Técnica, los Cables (CECTRA), incluyendo software específico de instalación, ajuste, calibración, configuración, pruebas y prueba así como tareas de mantenimiento como: Cadena de Emisión: medición de la potencia emitida a la salida del PA, medición de la potencia de la estación BS, medición de la potencia a la salida de la estación y ajuste de los controladores de potencia (análogos y digitales), medición de los niveles de ruido y distorsión en el sistema de alimentación, medición del ancho de banda de un canal radiofónico (FIRW Transmisión), Cadena de Receptión: Medición de potencias radio en los convertidores BS (48W/12-24), Medición de voltajes en los convertidores BS (SV-12A), Medición de extrechas amplitudinarias de potencia (1-125), Medición de extrechas amplitudinarias de potencia (1-150), Sistema de Ventilación: Revisión del estado operacional y medición de ventiladores X-FRACT, TECARD, PA. Sistema de Energía Exterior: Ajuste de reguladores, Medición del voltaje de baterías, Prueba del rendimiento baterías, Sistema de alimentación de red y prueba TSL y medición en el ADC. Componentes básicos de la conexión de la Antena-Antena: Antena, Sistema de Líneas: Inspección, Limpieza y medición resistencia de los elementos que integran el sistema. Pinturas, bultos y placas: Barra de Tierra Principal, electrodos y registros de homologación (en caso que aplique) y Revisión sobre una Placa de Tierra que cumpla con la medida sobre la tierra y que cumpla con la especificación TDTL. Inventario: Captura de inventario de las bodegas que integran la Red de Radiocomunicación, Materiales y URG. Limpieza, Aspirado, aspirófugas y Empieza con escamas e bacterias radio, riego de microondas y URG. En el caso de la parte técnica, tiene como objetivo el establecer las acciones sobre las irregularidades que surgen a fin de obtener los rangos de cobertura más amplios y en caso de necesario ajustar los parámetros para una mejora en la cobertura de radio. Que incluya el recordar de validación, así como calibración y ajuste de parámetros, no incluya cambio de hardware, software, firmwares y partes de la red. Estado de Cabina de Operación de Estación de Servicio, estando a流ellar por la EMPRESA "CAISOLAH MEXICO, S.A. de C.V." a otras empresas que tengan problemas de interconexiones, intermodulaciones y que afecten a la calidad de las comunicaciones y/o cobertura, a fin de detectar los parámetros y/o equipos que se deben cambiar o cambiar. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|----------|----------|----------------------------|---------|------------------------------|----------|-------------------------------------|----------------|-----------------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|------------------------|----------------|-------------------------------|----------------|----------------------|----------------|-------------------------------|---------------|-------------------|--|--|--|--|
| | <p>TIEMPO DE RESPUESTA DE ATENCIÓN/SOLUCIÓN</p> <table> <thead> <tr> <th>ATENCIÓN</th> <th>SOLUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte Técnico Remoto T24</td> <td>Hasta 5</td> </tr> <tr> <td>Immediata o Internet del C41</td> <td>Hasta 12</td> </tr> <tr> <td>• Reparación de Equipo de las Bases</td> <td>Hasta 24 horas</td> </tr> <tr> <td>• Infraestructura (rempiego SWAP)</td> <td>Hasta 24 horas</td> </tr> <tr> <td>• Asistencia Técnica en Sitio</td> <td>Hasta 48 horas</td> </tr> <tr> <td>(Incidente de Elevado)</td> <td>Hasta 48 horas</td> </tr> <tr> <td>• Asistencia Técnica en Sitio</td> <td>Hasta 48 horas</td> </tr> <tr> <td>(Incidente de Mayor)</td> <td>Hasta 48 horas</td> </tr> <tr> <td>• Asistencia Técnica en Sitio</td> <td>Hasta 30 días</td> </tr> <tr> <td>(Incidente Menor)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | ATENCIÓN | SOLUCIÓN | Reporte Técnico Remoto T24 | Hasta 5 | Immediata o Internet del C41 | Hasta 12 | • Reparación de Equipo de las Bases | Hasta 24 horas | • Infraestructura (rempiego SWAP) | Hasta 24 horas | • Asistencia Técnica en Sitio | Hasta 48 horas | (Incidente de Elevado) | Hasta 48 horas | • Asistencia Técnica en Sitio | Hasta 48 horas | (Incidente de Mayor) | Hasta 48 horas | • Asistencia Técnica en Sitio | Hasta 30 días | (Incidente Menor) | | | | |
| ATENCIÓN | SOLUCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reporte Técnico Remoto T24 | Hasta 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Immediata o Internet del C41 | Hasta 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Reparación de Equipo de las Bases | Hasta 24 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Infraestructura (rempiego SWAP) | Hasta 24 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Asistencia Técnica en Sitio | Hasta 48 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (Incidente de Elevado) | Hasta 48 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Asistencia Técnica en Sitio | Hasta 48 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (Incidente de Mayor) | Hasta 48 horas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| • Asistencia Técnica en Sitio | Hasta 30 días | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (Incidente Menor) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

8

20



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



| | | |
|---|---|---|
|  | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

| | | |
|--|--|--|
| <p>• Autorización de Repetidor Radio o Repetidor IP.</p> <p>• Instalación del Repetidor TETRAPOL IP. Se debe realizar bajo el concepto de "Actualización Técnológica" y la EMPRESA "CASSIDIAN MEXICO, S.A. de C.V.", incluirá el suministro e instalación al C.E. ESTATAL de [el] repetidor (el) TETRAPOL IP de la máxima capacidad de datos y de radiofrecuencia que se requiera. Baja de C.V. asumirá todo un despliegue IP incluyendo los 8 (o más) puntos de descarga ubicados en C4 Estatal, proporcionando las 8 LCT del PABX para la conexión de los puntos de cespacho.</p> <p>• Instalación y Puesta en Servicio de Repetidores IP. La instalación y puesta en servicio de los repetidores IP y del punto de intercambio se realizará en el sistema de conexión de los puntos de cespacho en todo caso, informando a su cliente y autorizando a su C4 Estatal a instalarlos en su sistema e indicar las mejores rutas de trayecto encontradas y verificar que cumple con las condiciones mínimas IP establecidas para que se puedan instalar los equipos. Se considerará que el sistema de redacción (trunking) y sus interconexiones en la tarjeta del sistema de conexión se realizan con los equipos y accesorios que lleva sistema. Rutas de transmisión, Red test, etc. se encuentran en buen estado de operación y se realizarán como parte del nuevo repetidor TETRAPOL IP. En caso de requerir al suministro, reparación y/o sustitución de algún elemento de estos sistemas y/o adecuación del sistema de conexión y establecimiento del servicio, previa autorización de su C4 Estatal.</p> | | |
| <p> EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTE SERVICIO</p> | | |
| <p> DESCRIPCIÓN</p> | | |
| <p> CANTIDAD</p> | | |
| <p>1. Computador Principal</p> | CLASIFICACIÓN | |
| <p>1. Puerto de Administración Táctico TIP</p> | | |
| <p>1. Puerto de Administración Táctico TIP</p> | INFRAESTRUCTURA | |
| <p>1. Puerto de Operador PO</p> | | |
| <p>1. Puerto de Administración Táctico TIP</p> | INFRAESTRUCTURA | |
| <p>1. Estación de Programación de Terminales TPS</p> | | |
| <p>1. Interfaz PABX 8500</p> | INFRAESTRUCTURA | |
| <p>1. Repetidor de 12 canales BS12</p> | | |
| <p>2. Enlace de Modem</p> | INFRAESTRUCTURA | |
| <p>4. Repetidor de 4 canales TSM</p> | | |
| <p>1. Repetidor de 3 canales TSM</p> | INFRAESTRUCTURA | |
| <p>1. Repetidor de 16 canales TES</p> | | |
| <p>1. UPS de 48 volt</p> | INFRAESTRUCTURA | |
| <p>6. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES TETRAPOL INCIDIDOS</p> | | |
| <p>1. Terminal Portátil, Vídeos y Radio Base, consiste en la reparación de las terminales radio portátiles, móviles y Radio Base que hayan presentado dentro de las condiciones normales de operación. En la reparación deberá cubrir Elementos Mecánicos (excepto los de repetidores básicos), Terminal Portátil, Modem, Radiocelular, Terminal Radiotelefonía, Terminal Portátil, Terminal Radiotelefonía. El servicio se realizará en el plazo de los 10 (diez) días hábiles en un plazo no mayor a treinta días a partir de la recepción de los mismos en el centro de reparación de "CASSIDIAN MEXICO, S.A. de C.V.".</p> | INFRAESTRUCTURA | |
| <p>• Servicio de Paquetería de Envío y Receso, incluye el servicio de un proveedor de paquetería contratado por "CASSIDIAN MEXICO, S.A. de C.V.", que se convierte a través de su CAT (Centro de Atención Telefónica).</p> | | |
| <p>• Soporte Técnico Telefónico x 24, incluye el servicio proporcionado por el CAT (Centro de Atención Telefónica) para el repliegue y seguimiento de las solicitudes de servicio de mantenimiento por el C.E. ESTATAL de CASSIDIAN MEXICO, S.A. de C.V. en el cumplimiento de los compromisos derivados de este servicio de mantenimiento, así como la coordinación de la logística de envío y retorno del equipo en caso de reparación.</p> | INFRAESTRUCTURA | |
| <p>LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTE SERVICIO</p> | | |
| <p> DESCRIPCION</p> | | |
| <p> CANTIDAD</p> | | |
| <p>Terminal Portáil</p> | Terminal Portáil | |
| <p>TPR400</p> | | |
| <p>Terminal Portáil</p> | Terminal Portáil | |
| <p>TPR700</p> | | |
| <p>Terminal Móvil TIP700 (VER. CCP Y micro)</p> | Terminal Móvil TIP700 (VER. CCP Y micro) | |
| <p>182</p> | | |
| <p>Terminal Fijo (Radio Base) (VER. CCP, micro y microondas)</p> | Terminal Fijo (Radio Base) (VER. CCP, micro y microondas) | |
| <p>57</p> | | |
| <p> GARANTIA El centro de garantía para los servicios de mantenimiento establecido en el P.T. (Punto de servicio) tiene una duración de 3 (tres) meses a partir de la terminación de la vigencia del contrato del servicio.</p> | PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOL, EL PAGO SE SOLICITA EN UNA SOLA EMISIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO, BUPUESTO QUE SE FRENTEUENTRA EN EL SEGUNDO PARÁGRAFO DEL CONTRATO. | |
| <p>1.000</p> | | |

10

21



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

| | | |
|--|--|--|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. |
| | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública | Fecha de liberación: Fecha de revisión: |
| | | Tiempo de retención: |

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|
| | ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio de mercado, encontrándose que AIRBUS DS SLC a través del proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al Sistema M9600 e Interfaces basadas en la plataforma M6500, tal y como se acredita con carta cotejada y certificada por la empresa AIRBUS DS SLC, con vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mismos que utilizan la tecnología TETRAPOL, siendo este el único proveedor que puede brindar el servicio de mantenimiento a la infraestructura y terminales de la Red Tetrapol y de igual forma son los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encriptación utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS

Por lo anterior es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, con la característica, y tecnología TETRAPOL, siendo la que actualmente opera a nivel Nacional, por lo que es necesario que el Estado se mantenga homologado con esta tecnología por cuestiones operativas y administrativas, así como para la unificación de la red de radiocomunicación en los tres órdenes de gobierno a fin de lograr una coordinación adecuada en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El servicio se prestará de conformidad con los requerimientos emitidos por el ente requirente, así como con los contenidos en el anexo adjunto a la cotización emitida por el proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V, en el cual se especifica el alcance, condiciones términos, plazo y características específicas del servicio que será prestado, mismas que fueron verificadas y validadas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, ente beneficiario del servicio.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar la Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establecen:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

| | | |
|--|---|--|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. |
| | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| | Área que genera: Secretaría General del Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública | Fecha de liberación: Fecha de revisión: |
| | Tiempo de retención: | |

exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, la infraestructura de radiocomunicación en el Estado, está desarrollada bajo la tecnología TETRAPOL, tecnología que es suministrada exclusivamente por la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. ya que es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de los servicios de mantenimiento para los equipos que utilicen la tecnología TETRAPOL tal como se acredita con documento anexo en el cual el creador y fabricante de los productos, entrega la exclusividad a la empresa señalada para la venta y distribución de los equipos y servicios dentro de la República Mexicana; por tal motivo se acredita ampliamente el carácter de derechos exclusivos contemplados por la norma.

Es de hacer mención que la necesidad de adquirir los servicios que cuenten con la tecnología TETRAPOL, se deriva de los Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública, emitidos por la anterior Secretaría de Seguridad Pública Federal a través de la Coordinación General de la Plataforma México, mismos que a la letra establecen:

4. Consideraciones

A efecto de establecer una política a seguir por las Entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno....

5. Objetivo

Los lineamientos establecidos en el presente documento, tienen por objeto proporcionar elementos necesarios para establecer los procesos, por medio de los cuales las Instituciones de Seguridad Pública implementen sistemas de radiocomunicación eficientes para la coordinación al interior de sus instituciones y con otras. Asimismo actualizar y homologar la tecnología de radiocomunicaciones aplicada a Seguridad Pública.

6. Alcances y limitaciones

Obtener una mejor cobertura a medida que se tengan los recursos, a fin de llegar a comunicarse hasta el último rincón del País que se requiera y mantener operativa la Red Nacional de Radiocomunicaciones (Tetrapol)

9. Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación (Párrafo 7)

...El sistema de radiocomunicación se basa en la tecnología TETRAPOL, la cual es un estándar europeo para redes de radiocomunicación digital, lo que beneficia el aprovechamiento en el espectro radioeléctrico nacional y un alto grado de seguridad en sus comunicaciones...

Derivado de tales lineamientos es que en el Estado durante varios ejercicios fiscales se ha estado dotando a los elementos de Seguridad Pública de equipo de radiocomunicación que cuenta con la tecnología TETRAPOL.

Además de que el Estado ha adquirido toda una infraestructura de radiocomunicación que cumple con los lineamientos establecidos por la Federación en la cual se ve presente el uso de la tecnología mencionada.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

| | | |
|--|--|---|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/a. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contralación |
| | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado | |
| | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública | |
| | Fecha de liberación: Fecha de revisión: | |
| | Tiempo de retención: | |

Por otra parte, los propios lineamientos establecen la obligación de la Entidades Federativas como medida estratégica, el designar recursos para el mantenimiento de los equipos de radiocomunicación, tal como lo establece el numeral 10 que a la letra dice:

10. Recursos para Mantenimiento (Párrafo 2)

Como medida estratégica se definió como irreducible la asignación de recursos para el rubro de Mantenimiento de la Infraestructura en la aportaciones de la Federación el Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP); Así mismo, las Entidades Federativas deberán comprometerse a considerar como prioritario la liberación de estos recursos para la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red para evitar la degradación del servicio de Radiocomunicación hacia las Instituciones de Seguridad Pública de los tres Órdenes de Gobierno

Toda vez que la tecnología que se utiliza a nivel nacional para establecer la radiocomunicación en los tres órdenes de Gobierno, es la tecnología TETRAPOL que es utilizada por la marca MATRA, de adquirirse una marca diversa de productos o servicios que no cuenten con la tecnología TETRAPOL, estos resultarían obsoletos para continuar con la comunicación entre los elementos de Seguridad Pública del Estado, dejándolos incomunicados no solo entre elementos sino a todas las corporaciones de Seguridad Pública Estatales, Municipales y Federales, generando un importante descontrol y dejando al Estado en verdadero estado de indefensión ante la delincuencia organizada.

Si bien, la radiocomunicación en la República Mexicana cuenta con las características técnicas y específicas de la tecnología Tetrapol, el Estado de Aguascalientes con la finalidad de ser parte de dicha radiocomunicación, cuenta con equipos y suministros desarrollados bajo esta tecnología, tal dichó se acredita con la carta que emite el Coordinador del Servicio Telefónico de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, mediante la cual especifica desde qué fecha y cuáles características tienen los equipos utilizados por el C4 Estatal para la comunicación en la Entidad.

Derivado de lo anterior es menester aclarar que si no se da mantenimiento a la red de radiocomunicación en el Estado, los equipos y suministros, se estaría incumpliendo con las obligaciones establecidas por la Coordinación General de la Plataforma México.

Tomando en consideración todo lo anterior y que los aparatos y servicios que cuentan con dicha tecnología son distribuidos en el país por la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V., es de deducirse que estamos en presencia de una adjudicación directa.

Aunado a lo anterior, es de aclararse que los canales de la Red Nacional de Radiocomunicación se encuentran cerrados a la tecnología TETRAPOL, por lo que de adquirirse un producto o servicio de una tecnología diferente a esta, dichos productos o servicios no resultarían funcionales, toda vez que se tendría que adquirir toda una infraestructura a nivel nacional que generen los canales de radiocomunicación para dicha tecnología tales como repetidores, antenas de microondas, software de administración, software de monitoreo etc. a nivel nacional.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

| | | |
|--|--|---|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación |
| | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado | |
| | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública | |
| | Fecha de liberación: Fecha de revisión: | |
| | Tiempo de retención: | |

Toda vez que el servicio de mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso que será a partir de la fecha en que ambas partes firmen el contrato con una duración de 12 meses, siendo necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del mismo servicio, supuesto que se encuentra previsto por el Segundo Párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice".

Lo anterior, se justifica debido a que los servicios que ampara el mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, entre ellos el cambio o reposición de equipos a Tecnología IP lo que conlleva cambios de equipo de repetición, su instalación y actualización en software, así como también la reparación de equipo de infraestructura, el cual incluye, envío de los equipos a reparación, su desinstalación, reparación, retorno del equipo y nuevamente su instalación, asesoría técnica, corrección de versión de software, servicios que no pueden ser cuantificados ni determinados desde el inicio de la contratación, ya que según se requieran las reparaciones o actualizaciones por el C4, serán prestados por el proveedor y el pago de la póliza garantiza que se cubran la totalidad de las incidencias amparadas en la misma que ocurran durante su vigencia.

Es por ello que es indispensable contar con un servicio de mantenimiento a la Red Tetrapol que permita a los usuarios de esta mantener una buena y efectiva comunicación.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO
PROPIETA:

El monto autorizado de la adquisición: es de \$ 11,102,999.16 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.); I.V.A. incluido

La forma de pago: será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la póliza de mantenimiento, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

| | |
|---|---|
| Nombre: CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. | |
| Registro Federal de Contribuyentes: : | |
| ETM91010382A | |
| Domicilio calle y número: Avenida Insurgentes | |
| Sur 1109-PH | |
| Colonia: Tlacoquemecatl del Valle | Delegación o Municipio: : Benito Juárez |
| Código Postal: 03100 | Entidad Federativa: Distrito Federal |



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

| | | |
|--|--|---|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/A. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación |
| | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado | |
| | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública | |
| | Fecha de liberación: Fecha de revisión: | |
| | Tiempo de retención: | |

| | | |
|--|-------------------|--|
| Teléfono: (55)54888340 | Fax: (55)53350099 | Correo electrónico: alberto.uribe@considian.com |
| Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio Mercantil No. 147050 del 9 de Mayo de 1991. | | |
| En las Modificaciones: Folio Mercantil No. 147050 del 1 de Octubre de 2002. Folio Mercantil No. 147050 del 15 de Abril de 2013. | | |
| No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 56,479 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Francisco Fernández Custo y Barros, Notario No. 16 del Distrito Federal. | | |
| Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre: EADS Secure Networks Maricelle Marc Robert | | |
| Descripción del Objeto Social: La prestación por cuenta propia o de terceros de toda clase de servicios técnicos y administrativos, relacionados con la administración, instalación, mantenimiento, conservación, reparación, vigilancia y operación en general, de redes, instalaciones y equipo de telecomunicación, sean o no propiedad de la sociedad. | | |
| Reformas al Acta Constitutiva: Acta No. 9,871 del 21 de Agosto de 2002 ante la fe del Notario No. 138 del Distrito Federal José Antonio Manzanero Escutia y actuando como suplente en el protocolo de la notaría No. 214 el Lic. Ezraín Martín Vives y Lazzo: Acta No. 110,591 del 25 de Enero de 2013 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco. | | |
| Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: José Alberto Uribe Gutiérrez y/o Héctor Gerardo Domínguez de la Sierra | | |
| Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 110,591 Fecha: 25 de Enero de 2013 | | |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Arturo Sobrino Franco, Notario No. 49 del Distrito Federal | | |
| Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 147050 del 15 de Abril de 2013. | | |

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en las Requisiciones No. RS/0000491/2016, que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------|---|
| Economía | La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva además de la exclusividad con la que cuenta el proveedor solicitado, con el servicio de mantenimiento a la red de radiocomunicación en el Estado; se evita que tanto el sistema como las terminales sufran algún daño o menoscabo en su funcionamiento, generando gastos adicionales al Estado para su reparación, además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la exclusividad del servicio, pudiera ser una contratación que resultaría un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para la prestación de dicho servicio. |
| Eficacia | A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza el mantenimiento de la red de radiocomunicación en el Estado, garantizando el logro de |



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

| | | |
|--|--|--|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/a. |
| | | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contralación |
| | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública |
| | | Fecha de liberación: Fecha de revisión: |
| | | Tiempo de retención: |

| | |
|----------------------|--|
| | los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a la conservación y mantenimiento de la red de radiocomunicación y tomando como base que el proveedor solicitado es el experto y exclusivo para la prestación del servicio requerido, es que se logra la eficacia de la contratación. |
| Eficiencia | El procedimiento por "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo desarrollo de la radiocomunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en los anexos técnicos del año 2015, así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron las requisiciones números RS/0000491/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación a través de su Dirección General de Adquisiciones. |
| Imparcialidad | A fin de que se realice la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Personas por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores DIGITALAGS S.A. DE C.V., ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA Y CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V., encontrándose que CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.S., es el único proveedor exclusivo en la República Mexicana para prestar el servicio de mantenimiento requerido por el ente beneficiario del recurso. |
| Honradez | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta. |



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

| | | |
|--|--|--|
| | Gobierno del Estado de Aguascalientes | Código: N/a. |
| | Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación | Responsable: Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado |
| | Área que genera: Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública | Fecha de liberación: Fecha de revisión: |
| | | Tiempo de retención: |

| | |
|---------------|--|
| Transparencia | El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible; clara; oportuna; completa; y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1 |
|---------------|--|

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. MARIA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO

TESTIGO
Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de S.P.

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

6. Acuerdo Delegatorio de Facultades Otorgado por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en fecha 23 de Noviembre del 2015.

Pág. 4 (Primera Sección)

PERIÓDICO OFICIAL

Noviembre 23 de 2015

de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre de 2015.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Sergio Javier Reynoso Talamantes.- Rúbrica.

de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre de 2015.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Sergio Javier Reynoso Talamantes.- Rúbrica.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 240

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Fracción XIV del Artículo 86 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 86, ...

I. a la XIII, ...

XIV. Derecho a no ser expuesto a los medios de comunicación, ...

XV. a la XVIII, ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. J. Luis Fernando Muñoz López,
PRESIDENTE.

Dip. J. Jesús Rangel de Lira,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. María de Lourdes Dávila Castañeda,
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO JAVIER REYNOSO TALAMANTES, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 3º, 4º, 15 Fracción I, 21, 22 y 24, Fracciones I, II, VII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes así como el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno tengo a bien expedir el Acuerdo Delegatorio de facultades a favor del titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría General de Gobierno cuenta con recursos provenientes de la Federación, destinados al Estado para las Instituciones de Seguridad Pública y prevención del Delito, originados por el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus Instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPAE), el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) así como el Convenio de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

II. Que el Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para delegar el ejercicio de aquellas atribuciones y facultades que las propias leyes lo otorguen, de conformidad con los artículos 21 y 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

III. Que de conformidad con los artículos 39 fracciones I, IV, V, VII, IX, X y XIX, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el Secretario Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado entre otras facultades de dirigir, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar las políticas y programas relativos a la Seguridad Pública en el Estado, y de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos destinados por la Federación y el Estado en el rubro de Seguridad Pública; asimismo, dentro del cumplimiento de los Convenios, lineamientos y criterios de ejecución, se establece que quien realice la ejecución de dichos convenios, será el propio Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública.

IV. Que para la ejecución de dichos Convenios Federales, la Secretaría General de Gobierno,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Noviembre 23 de 2015

PERIÓDICO OFICIAL

(Primera Sección) Pág. 5

cuenta con recursos en cuentas presupuestales específicas.

V. Que derivado de la naturaleza de los servicios, viáticos, estudios y equipamiento que son necesarios contratar para la ejecución de los recursos, se requiere de la diligencia y supervisión del propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para vigilar su debida ejecución, con el propósito de ofrecer estos servicios a favor de la ciudadanía y para el adecuado Funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se requiere que el Secretario Ejecutivo, con base en la legislación aplicable, contrate directamente los servicios necesarios para la ejecución de los recursos provenientes de la Federación derivados de los convenios que tiene celebrado el Estado de Aguascalientes con ésta.

VI. De conformidad con el artículo 1º párrafo tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes es responsabilidad del Titular de cada Dependencia junto con su responsable administrativo, de la ejecución, validación, comprobación y solventación de su gasto, por lo que se delegan estas facultades en el titular del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para ejercerlas con la más alta responsabilidad, sin menoscabo de informar el uso y destino de dichos recursos económicos de conformidad con las disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permite expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se delegan en el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 4º fracción VII del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado, y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales.

SEGUNDO.- Se delegan en el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII, XXIV; del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno;

respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

TERCERA.- La firma del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se entenderá delegada por el titular de la Dependencia, sustituyendo las obligaciones en materia de gasto público resguardado exclusivamente a los recursos provenientes de los convenio FASP, SPA y PRONAPRED, tal como lo prevé el artículo 1º, párrafo cuarto del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo cual implicará responsabilidad directa del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para toda operación.

CUARTO.- Será responsabilidad del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la ejecución y operación de los recursos provenientes de la Federación por medio de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, así como del ejercicio y aplicación del presente acuerdo delegatorio, debiendo informar a las instancias competentes de la ejecución del mismo en los términos legales aplicables.

QUINTO.- Las facultades y atribuciones materia del presente acuerdo, se otorgan sin perjuicio del ejercicio directo por el titular responsable.

SEXTO.- Las facultades y atribuciones materia del presente acuerdo, se otorgan sin perjuicio de las facultades con las que actualmente cuenta el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previstas por el artículo 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo delegatorio de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

A T E N T A M E N T E

SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

7. Cotización de la persona moral CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V., emitida en fecha 29 de abril del 2016.



Miércoles, 29 de Abril de 2016

Oficial Norma Yolanda Rangel Villanueva
Coordinador General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020012364

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radio comunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radio comunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

1. Alcance y descripción del proyecto

Considerando los objetivos que en materia de Seguridad Pública y atención de emergencias, que se ha planteado el Gobierno del Estado de Aguascalientes a corto y mediano plazo; es de la mayor importancia asegurar la operación óptima de la Infraestructura y Terminales de comunicación del Estado, siendo una parte fundamental integrante de ésta, la Red Estatal de Radiocomunicaciones (digital-cellular-criptada-TETRAPOL.)

Objetivo:

Asegurar la operación de la Red Estatal de Radiocomunicación (digital-cellular-criptada-TETRAPOL) de Aguascalientes, durante el periodo considerado en la propuesta de 12 meses.

Requisitos:

- Cassidian México provee toda la herramienta, equipos de medición y mano de obra especializada necesarios para la ejecución de los servicios contratados.
- Designa ingenieros especializados encargados de ejecutar los servicios y proveer las recomendaciones del caso durante la vida de la póliza.
- Se requiere tener confirmación y permisos de acceso por escrito del sitio o sitios seleccionados para realizar los servicios, por parte del cliente.
- Se mantiene el CG en C4 para las comunicaciones Inter-RB con otras Redes TDM de la Red IRIS.
- Para la reparación de Terminales EL CLIENTE deberá solicitar el servicio de reparación al CAT y proporcionar la información necesaria para su registro. A partir de este número de registro o ticket se realiza el seguimiento correspondiente hasta el cierre del mismo.
- Para la reparación de Terminales EL CLIENTE debe enviar el equipo en fallo a LA EMPRESA para su reparación. EL CLIENTE se compromete a embalar el equipo adecuadamente con los empaques y/o cajas necesarios para garantizar su buen estado físico durante su transportación en la fecha acordada para su recolección. SI LA

Organización Socialmente Responsable

Página 1 de 5

Cotización: 0020012364

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

0000012



EMPRESA detecta que los equipos se encuentran maltratados y/o dañados físicamente debido a un mal embalaje, se notificará a EL CLIENTE por escrito para determinar y evaluar los daños del equipo. El paquete debe contener la relación de equipos, números de serie y falla reportada y enviar el archivo electrónico de esta relación al Centro de Reparación de LA EMPRESA para su registro y seguimiento. El paquete debe tener en un lugar visible la siguiente información:

CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V.
Azúcar # 61
Colonia Granjas México, Delegación: Iztacalco C.P. 8400
México D.F. Teléfono 01 (55)56-50-21-91
servicedesk-mx@cassidian.com

- Los radios portátiles deberán de ser enviados sin antena, sin batería y sin cargador.
- Para los radios móviles y bases solo se enviarán los "Control Head" y sin el adaptador de extensión DB25.
- Los equipos ya reparados serán retornados vía el mismo servicio de paquetería para ser entregados en el lugar acordado previamente con EL CLIENTE.
- **NOTA IMPORTANTE:** Todos los radios enviados al centro de reparación deberán de ser borrados de las bases de datos de la Red de Radiocomunicación a la cual pertenecen por EL CLIENTE, con el fin de mantener la integridad en la seguridad de la red de EL CLIENTE.

Entregables:

Alcances de los Servicios de mantenimiento de la Infraestructura y Terminales de la Red.

- Duración: 12 meses.
- Soporte Técnico Remoto 7 x 24.
- Reparación de Equipo de Infraestructura.
- Asistencia Técnica para Mantenimiento Correctivo.
- Supervisión y Monitoreo de la Red.
- Asesoría Técnico-Operativa.
- Mantenimiento de Versión del Sistema.
- Boletines Técnicos.
- Reporte Técnico de Servicio Mensual.
- Mantenimiento Preventivo Anual.
- Validación de cobertura.
- Estudio de Gabinete de Reingeniería de sitios.
- Implementación de Despacho IP.
- Actualización de 3 sitios a IP.
- Reparación de Radios Portátiles, Móviles y Radio Bases.
- Servicio de Paquetería de Envío y Retorno.
- Soporte Técnico Telefónico 7x24.
- NOTA: No incluye reparación o restitución de equipos dañados por vandalismo o fenómenos naturales.

2. Responsabilidades del Cliente

Organización Socialmente Responsable

Página 2 de 6

Colización : 002001236



CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340, | Fax. +52 (56) 5336 0099



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16



numero 13

Es responsabilidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes cumplir y suministrar todo lo establecido y descrito en el Anexo Técnico de alcances de los Servicios (SLA), mismo que acompaña a la presente cotización y que a partir de este momento forma parte integral de esta cotización; Lo anterior con el objetivo de que los servicios de mantenimiento contratados puedan ser realizados correctamente. El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades afectara los tiempos de entrega sin que esto represente mora o incumplimiento de CASSIDIAN México, SA de CV.

La conectividad hacia el KMC de CNIT no es obligatoria, sin embargo es recomendable para poder utilizar las claves multiredes (NNK y OMN) y establecer comunicaciones interedes con los Core IP de otros estados, el cliente deberá solicitar esta conectividad a Plataforma México.

La conectividad hacia el Data Gateway de CNIT no es obligatoria, sin embargo es recomendable para poder permitir la inscripción de terminales visitantes a la red de Nayarit (roaming) y para realizar llamadas privadas interedes. El Data Gateway no es necesario para la operación local del Estado que estará totalmente migrada a IP.

Las 8 LCT del PABX se usarán en el Despacho IP

Es también responsabilidad del Estado proporcionar los accesos a los sitios de repetición con la finalidad de que se suministren los servicios necesarios en cada sitio a fin de mantener operativa la Red.

NOTA: Si el cliente no autoriza o proporciona los accesos para presentar los servicios o alguno de ellos no pudieran ser realizados por causas ajenas a CASSIDIAN, el proveedor no será penalizado por esta causa.

3. Presupuesto

| Partida | Descripción | Precio Unitario | Cantidad | Importe Total |
|---------|--|-----------------|----------|-----------------|
| 1 | Servicios de Mantenimiento de la Infraestructura y Terminales de la Red TETRAPOL del Estado de Aguascalientes. | \$9,571,551.00 | 1 SER | \$9,571,551.00 |
| | | Subtotal | | \$9,571,551.00 |
| | | IVA | | \$1,531,448.16 |
| | | Total | | \$11,102,999.16 |

(ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 16/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos

Organización Socialmente Responsable



Página 3 de 6

Colaboración: 002001236

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1108-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 6340 | Fax. +52 (55) 6335 0099



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16



- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.
- Esta propuesta no incluye ni contempla cambios o modificaciones al proyecto durante la vigencia del contrato, por lo que en caso de requerirse tendrá que ser previamente acordada entre ambas partes por escrito y cotizado por separado.

4. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

Los servicios de mantenimiento se llevarán a cabo conforme a las necesidades del servicio, durante los 12 meses de la vigencia, comenzando la vigencia al día siguiente de haberse firmado el contrato por ambas partes.

Los servicios a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención al C4 del Estado de Aguascalientes dirigidos al Oficial Norma Yolanda Rangel Villanueva en la dirección siguiente:

Avenida de los Conos No. 105
Fraccionamiento Ojo Caliente
Aguascalientes, Aguascalientes

5. Condiciones de Pago

1. Para los servicios de mantenimiento de la Infraestructura y Terminales el pago será en una sola emisión a la firma total del contrato y entregada la factura y fianza respectiva.

2. El pago dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

Organización Socialmente Responsable



Página 4 de 5

Colización: 0020012345

CASSIDIAN México, S.Á. de C.V. | Insurgentes Sur 1108-PH Col. Tlalcoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0089



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



mmmm15

La presente propuesta tiene una vigencia de 40 días naturales a partir de la fecha de emisión.
Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los servicios de mantenimiento realizados es de 3 (tres) meses a partir de la terminación de la vigencia del contrato.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

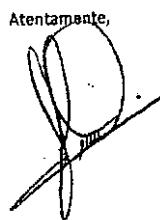
En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemecatl del Valle
CP 03100 - México, D.F.
RFC. ETM 91D108.82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4337 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a carlos.estala@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,


José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial

Organización Socialmente Responsable



Página 5 de 5

Colización: 0020012364

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

8. Anexo a la cotización del proveedor CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. "Alcance de Servicios de Mantenimiento de Infraestructura.



ALCANCE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

1 ALCANCE

Resumen de servicios incluidos en la póliza tipo Platino.

| |
|---|
| Soporte Técnico Remoto 7 x 24 |
| Reparación de Equipo de Infraestructura |
| Asistencia Técnica para Mantenimiento Correctivo |
| Supervisión y Monitoreo de la Red |
| Asesoría Técnico – Operativa |
| Mantenimiento de Versión del Sistema |
| Boletines Técnicos |
| Reporte Técnico de Servicio Mensual |
| Mantenimiento Preventivo Anual |
| Validación de Cobertura |
| Estudio de Gabinete de Reingeniería de Sitios |
| Actualización de Repetidor Radio a Repetidor IP y Despacho IP |
| Instalación y Puesta en Servicio de Repetidor IP y Despacho IP |

2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 Soporte Técnico Remoto 7 x 24

Este servicio proporciona al cliente soporte técnico telefónico especializado las 24 horas del día los 7 días de la semana a través del CAT (Centro de Atención Telefónica 01-800-800-3237).

El objetivo primordial es proporcionar el soporte remoto para restablecer lo antes posible la operación normal del servicio de radio comunicación.

Los servicios del CAT incluyen: soporte técnico, asesoría técnico-operativa, registro, escalación, seguimiento y gestión de incidentes y problemas.

EL CLIENTE deberá designar un grupo de ingenieros que serán los interlocutores con LA EMPRESA para el reporte de incidentes, problemas y seguimiento de los mismos.

2.2 Reparación de Equipo de Infraestructura

Este servicio consiste en la reparación de equipo de infraestructura a través de un reemplazo adelantado (tipo SWAP), el cual incluye la logística completa de los envíos de equipos por parte de LA EMPRESA, es decir su desinstalación, instalación, envío al Centro de Reparación de LA EMPRESA y retorno AL ESTADO.

Versión del formato: V01.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Mensuales

- Diagnóstico general de la red.
- Análisis de alarmas y anomalías del sistema.
- Identificación de problemas recurrentes que requieren investigación.

Trimestrales

- Diagnóstico general de la red.
- Revisión de parámetros de configuración.
- Análisis de alarmas y anomalías del sistema.
- Protocolo de pruebas de los servicios de comunicación.
- Identificación de problemas recurrentes que requieren investigación.

EL CLIENTE facilitará el acceso al Centro de Control durante las visitas. LA EMPRESA se sujetará a los reglamentos de seguridad vigentes.

2.5 Asesoría Técnico – Operativa

Este servicio será proporcionado a EL CLIENTE a través del Centro de Atención Telefónica "CAT". En este servicio se brindará la asesoría técnica para la adecuada planeación y administración de los recursos de su red. La prioridad de esta actividad será siempre menor a la atención de problemas en la red. El servicio de asesoría será brindado de lunes a viernes de las 9:00 hrs. a las 18:00 hrs. durante la vigencia del contrato.

2.6 Mantenimiento de Versión del Sistema

Este servicio incluye las actualizaciones o revisiones de la versión del sistema (ediciones de la versión instalada), con el objeto de restaurar o mejorar el funcionamiento del sistema, según las características de operación del mismo. El alcance de este servicio contempla la infraestructura y terminales. Sin embargo, no incluye la migración a una versión superior con otras funcionalidades. Es importante mencionar que la EMPRESA suministra el software, boletín de la edición correspondiente y realiza la instalación en todos los sitios de la red de radiocomunicación del Estado.

Boletines Técnicos

LA EMPRESA proporcionará a EL CLIENTE boletines técnicos en papel o en formato electrónico donde se comunican los cambios obligatorios y/o recomendaciones de mantenimiento o ingeniería. El boletín puede incluir información sobre el reemplazo de software, hardware y/o firmware, actualizaciones de la información, configuración del sistema y consejos de mantenimiento.

EL CLIENTE deberá conservar copias electrónicas o en papel de estos boletines en la sala técnica del Centro de Control para propósitos de referencia durante el soporte técnico remoto.

2.7 Reporte Técnico de Servicio Mensual

LA EMPRESA entregará un reporte mensual de servicio a EL CLIENTE, en donde se indicará el estado técnico de la red de radiocomunicación, así como las recomendaciones y utilización de la Red de Radiocomunicación derivadas del procesamiento y análisis de la información recopilada durante el mes. El reporte contendrá como mínimo los siguientes elementos:

Versión del formato: V01.01



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16



Los equipos, módulos o accesorios consumibles deben ser reemplazados cuando termine su vida útil; bajo la responsabilidad de EL CLIENTE.

Se proporcionarán los mantenimientos correctivos surgidos durante la vigencia del contrato al hardware y software del equipo, el cual incluye las refacciones y/o partes originales y actualizaciones del "software" que se requieran para reparaciones del equipo, así mismo se suministrará la mano de obra para su instalación.

Al finalizar cada uno de los servicios requeridos se entregará el reporte de servicio de mantenimiento correspondiente (Ficha de intervención técnica).

Procedimiento: Cuando EL CLIENTE detecta un problema, debe reportarlo al Centro de Atención Telefónica "CAT" de LA EMPRESA. Si el problema no puede resolverse de manera remota, este se escalará automáticamente y será enviado un ingeniero de campo al sitio para intervención y solución.

El alcance de esta póliza cubre los equipos de radiocomunicación Tetrapol, enlaces de microondas y rectificadores de 48volts que se detallan en la lista del capítulo 9.

Solo están cubiertas las reparaciones o reemplazos de Equipo Reparable y bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el capítulo 8. En caso de resultar no reparable se notificará a EL CLIENTE para su devolución.

LA EMPRESA garantiza durante la vigencia del contrato el suministro de las partes, refacciones y materiales complementarios para prestar este servicio.

LA EMPRESA no será responsable de la reparación de módulos no reportados por EL CLIENTE.

LA garantía de las reparaciones es por tres meses sobre la misma falla a partir de ser entregada al CLIENTE.

2.3 Asistencia Técnica para Mantenimiento Correctivo

Este servicio consiste en la mano de obra especializada de un ingeniero de soporte técnico de LA EMPRESA, para atender los requerimientos de solicitudes correctivas en sitio cuando sean requeridos por parte del ESTADO, incluye el diagnóstico, intervención en sitio y escalación para investigación en caso de ser necesario.

Para realizar este servicio LA EMPRESA proporcionará al ingeniero de soporte técnico las herramientas, vehículo y medio de comunicación necesarios.

El término de ejecución del programa de trabajo podrá variar en función de la programación de visita a los sitios que representen un alto riesgo de seguridad para los empleados de LA EMPRESA, sin que esta variación represente mora o incumplimiento de LA EMPRESA en la prestación de los servicios.

2.4 Supervisión y Monitoreo de la Red

Este servicio consiste en la visita al Centro de Control de la red del CLIENTE por un ingeniero especializado y tiene como objetivo evaluar la utilización y desempeño de la infraestructura a través de la información generada y procesada por los equipos que la integran para la toma de acciones y/o decisiones necesarias para mantener y/o mejorar la operación de la infraestructura, los servicios que incluye esta actividad son los siguientes:

Versión del formato: V01.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- Reparaciones de equipos de infraestructura Tetrapol.
- Análisis de estadísticas de la red de radiocomunicación.
- Indicadores de desempeño.
- Análisis técnico operacional.
- Boletines técnicos liberados en el periodo.
- Pendientes técnicos CASSIDIAN / ESTADO.
- Fichas de intervención técnica.
- Reporte de respaldos de información crítica.

2.8 Mantenimiento Preventivo Anual

Este mantenimiento se proporciona anualmente al 50% de los sitios que componen la red de radiocomunicación del EL CLIENTE descritos en la lista de sitios del capítulo 10 y la lista de equipos descritos en el capítulo 9, LA EMPRESA realizará este servicio de acuerdo con un cronograma de trabajo establecido de común acuerdo entre EL CLIENTE y LA EMPRESA.

El Mantenimiento Preventivo está diseñado para asegurar la operación del equipo de acuerdo con las especificaciones del fabricante, evitar la degradación y aumentar su vida útil, los procedimientos incluyen rutinas específicas de inspección, ajuste, calibración, configuración, pruebas y limpieza.

EL CLIENTE facilitará el acceso al Centro de Control durante las visitas. LA EMPRESA se sujetará a los reglamentos de seguridad vigentes.

2.9 Validación de Cobertura

Este servicio tiene como objetivo estudiar la propagación sobre los trayectos de cobertura a fin de obtener los rangos de cobertura real y en caso de ser necesario ajustar los parámetros necesarios para lograr una mejora en la cobertura radio, dicho servicio se proporciona como parte del mantenimiento preventivo realizado en los sitios del apartado 2.8.

La validación de cobertura es realizada a través de un recorrido en campo sobre las diferentes zonas de cobertura utilizando equipo especializado para el análisis de propagación de los sitios de repetición que se encuentran operando dentro de la red de radiocomunicación.

Las mediciones de la Intensidad de Campo se realizan a través de la conexión de un Terminal Radio (móvil/portátil) al software de captura; así mismo es necesaria la conexión de un dispositivo GPS para poder obtener de manera conjunta la medición de intensidad de campo y la posición del terminal bajo prueba.

El alcance de este servicio incluye el recorrido de validación de la cobertura, así como la calibración y/o ajuste de parámetros, no incluye cambio de líneas de transmisión y/o partes del sistema radiante.

EL CLIENTE facilitará el acceso al Centro de Control durante las visitas. LA EMPRESA se sujetará a los reglamentos de seguridad vigentes.

2.10 Estudio de Gabinete de Reingeniería de Sitios

Este consistirá en un estudio de gabinete teórico realizado por LA EMPRESA para los sitios críticos que tengan problemas de interferencias, Inter-modulaciones y que afecten a la calidad de las comunicaciones y/o cobertura, a fin de detectar los parámetros y/o equipos que se deben calibrar ó cambiar, este estudio de reingeniería

Versión del formato: V01.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



sólo se realizará una vez durante la vigencia de la póliza de mantenimiento y el reporte se entregará por separado del reporte mensual, en caso de requerirse un cambio ó sustitución de las partes de infraestructura de radiación como son, antenas, guías de onda, y torre se considerará por separado.

3 TIEMPOS DE RESPUESTA DE ATENCIÓN / SOLUCIÓN

| Servicio | Atención | Solución |
|--|----------------------------|----------------|
| Soporte Técnico Remoto 7 x 24 | Inmediata a través del CAT | |
| Reparación de Equipo de Infraestructura (reemplazo SWAP) | Hasta 5 días hábiles | |
| Asistencia Técnica en Sitio (Incidente de Bloqueo) | Hasta 12 horas | Hasta 24 horas |
| Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Mayor) | Hasta 24 horas | Hasta 48 horas |
| Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Menor) | Hasta 48 horas | Hasta 30 días |

El tiempo de respuesta de atención y solución de falla en sitio podrá variar en caso de que el acceso a los sitios represente un alto riesgo de seguridad para los empleados de la empresa, sin que esta variación represente mora o incumplimiento de la empresa en la prestación de los servicios. En estos casos el tiempo de respuesta estará en función del apoyo que el cliente brinde para garantizar la seguridad de acceso al sitio.

4 ACTUALIZACIÓN DE REPETIDOR RADIO A REPETIDOR IP

La actualización del Repetidor TETRAPOL TDM a TETRAPOL IP se realizará bajo el concepto de "Actualización Tecnológica" y "LA EMPRESA" entregará a "EL CLIENTE" (3) repetidor(es) TETRAPOL IP de la misma capacidad de canales.

LA EMPRESA suministra un despacho IP incluyendo los 8 puestos de despacho ubicados en C4, EL CLIENTE proporciona las 8 LCT del PABX para la conexión de los puestos de despacho.

Para llevar a cabo la actualización y despliegue de los repetidores radio TDM a IP de la red de radiocomunicación TETRAPOL del CLIENTE, bajo un esquema integrado en los servicios, es necesario contar con póliza de mantenimiento tipo platino, tal que permita el fortalecimiento de la operación de las fuerzas de seguridad, así como robustecer y llevar a cabo la actualización tecnológica de dicha red.

5 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE REPETIDOR IP

La instalación y puesta en servicio de los 3 repetidores IP y del puesto de despacho IP está incluida y se contempla una visita de conformidad de sitio con el propósito de informar y asesorar al cliente acerca de su Sitio e indicarle las reservas menores o

Versión del formato: V01.01



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**



mayores encontradas y verificar que cumpla con las condiciones mínimas indispensables para que se puedan instalar los equipos.

Son responsabilidad del CLIENTE las adecuaciones del Sitio, donde se instalará el puesto de despacho y los repetidores IP, que se requieran, tales como:

- Ampliación y/ adecuación del Site.
- Reacondicionamiento del Sistema de tierras de la Torre.
- Reacondicionamiento del Sistema de tierra de la Caseta.
- Mantenimiento a la subestación de energía eléctrica.
- Mantenimiento del aire acondicionado.
- Reacondicionamiento de la Torre.
- Reacondicionamiento de la caseta.
- Seguridad en el sitio.

Se considera que el sistema de radiación (trunking) y de microondas existente en la torre del Sitio de Repetición a migrar a Tetrapol IP con todos sus accesorios (incluye antenas, líneas de transmisión, flex twist, etc.) se encuentra en buen estado de operación y se reutilizarán como parte del nuevo repetidor Tetrapol IP.

En caso de requerirse el suministro, reparación y/o sustitución de algún elemento de estos sistemas y/o adecuación del sitio se cotizarán y cobrarán por separado a la póliza, previa autorización del CLIENTE:

El calendario de la instalación de los equipos de la red base IP dependerá de los tiempos de fabricación y liberación de los mismos, así como la logística implicada y adecuación del sitio.

6 TABLA DE RESPONSABILIDADES

| TAREA | EMPRESA | CLIENTE |
|--|---------|---------|
| Soporte Técnico Remoto 7 x 24 | SI | NO |
| Asistencia Técnica para Mantenimiento Correctivo | SI | NO |
| Reparación de Equipos de Infraestructura | SI | NO |
| Monitoreo y Diagnóstico al Centro de Control | SI | NO |
| Boletines Técnicos | SI | NO |
| Mantenimiento de Versión del Sistema | SI | NO |
| Validación de Cobertura | SI | NO |
| Mantenimiento Preventivo Anual | SI | NO |
| Estudio de Reingeniería de Radio | SI | NO |
| Soporte Operativo a Corporaciones | SI | SI |
| Reporte Técnico de Servicio Mensual | SI | NO |

Versión del formato: V01.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes.



| | | |
|---|----|----|
| Administración y Operación de la Red de Radiocomunicación | NO | SI |
| Respaldos Mensuales de Configuración y Claves de Encripción | NO | SI |
| Respaldos Mensuales de Contadores de Desempeño de la Red | SI | NO |
| Instalación de Repetidores IP | SI | NO |
| Puesta en Servicio de Repetidores IP | SI | NO |
| Adecuación del Sitio (Red Base IP) | NO | SI |
| Suministro de Red Backbone IP | NO | SI |

7 DEFINICIONES

Centro de Atención Telefónica (CAT) de LA EMPRESA es el punto de contacto principal entre EL CLIENTE y LA EMPRESA para canalizar la solicitud y seguimiento de los compromisos derivados del presente contrato. Mediante el CAT se proporcionan los servicios de soporte técnico remoto vía telefónica, asesoría técnica – operativa, registro, escalación, gestión de incidencias y problemas y seguimiento de reportes de servicio y de equipos en reparación.

El acceso al CAT es mediante el número telefónico 01800-300- CASSIDIAN (3237) con servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Cuando EL CLIENTE detecte un incidente en su red, deberá comunicarse al CAT en donde es asignado un número de registro o ticket, a partir del cual se realiza el seguimiento correspondiente hasta llegar a su solución.

Al llamar al CAT, EL CLIENTE se comunica directamente con un especialista de soporte técnico, que tiene como misión proporcionarle asesoría técnica de manera inmediata para resolver el incidente de manera remota y, así reducir el tiempo de restauración del servicio.

Centro de Control es la ubicación en donde se encuentra el conmutador principal y los puestos de administración técnica y operativa de la red de radiocomunicación Tetrapol.

EL CLIENTE es la entidad que compra la póliza de reparación.

LA EMPRESA es CASSIDIAN MEXICO SA DE CV.

Equipo Reparable se refiere a equipo que permite ser reparado, es decir que no ha sufrido daño irreversible.

Equipos o accesorios consumibles se refiere a los materiales no incluidos en esta póliza que deben ser reemplazados cuando termine su vida útil, bajo la responsabilidad de EL CLIENTE, los cuales se enlistan a continuación: cables, cables, accesorios discretos, ventiladores, fusibles, bancos de baterías, conectores, líneas de transmisión, antenas, soportes, herrajes, etc.

Formato de reparación FSR es el documento en papel y/o formato electrónico necesario para realizar el trámite de reparación tipo SWAP de cual se anexa el procedimiento de llenado y envío.

Incidente. Cualquier acontecimiento que no es parte de la operación estándar del servicio de radiocomunicación y que cause, o pueda causar, una interrupción, o una degradación de la calidad del servicio. Los incidentes están clasificados por categorías y los tiempos de atención / solución dependen de la categoría en que se clasifiquen.

Versión del formato: V01.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Incidente de Bloqueo. El incidente que tiene la categoría de Bloqueo se atiende con la prioridad más alta y se controla continuamente hasta el reestablecimiento del servicio. Un incidente es clasificado como bloqueo cuando ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- Discontinuidad permanente en toda o parte de la red en cualquiera de las siguientes funciones del sistema:
 - Comunicaciones de emergencia.
 - Comunicaciones de grupo.
 - Encripción de la comunicación.
 - Transmisión de datos.
 - Administración técnica mediante el TMP.
 - Administración Operativa desde el PO.
- Pérdida de capacidad de procesamiento de llamada en más del 50% de los canales por repetidor.
- Re-inicialización continua del sistema (MSW, SSW, BS, TMP, TWP.)
- Pérdida de la capacidad de los conmutadores para efectuar procedimiento de defensa automático.

Incidente Mayor. Un incidente es clasificado como mayor cuando ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- Discontinuidad periódica en toda o parte de la red en cualquiera de las siguientes funciones del sistema:
 - Comunicaciones privadas.
 - Comunicaciones de grupo.
 - Transmisión de datos.
 - Actividades técnicas desde TMP.
 - Actividades operativas desde PO.
- Pérdida de acceso al disco duro del sistema que pudiera afectar potencialmente el procesamiento de las llamadas y/o la supervisión de la red.
- Fallas o errores en el sistema de administración y supervisión de la red.
- Incapacidad para restaurar remotamente el sistema (MSW, SSW, BS).
- Pérdida de la capacidad del sistema para efectuar el procedimiento de defensa automática (SSW, BS, TMP, TWP).
- Pérdida de la función duplex de cualquier equipo que opera con procesamiento duplicado.

Incidente Menor. Los incidentes que no afecten el servicio de la red en su conjunto son clasificados como menores.

Problema. Es una condición identificada a menudo como resultado de los incidentes múltiples que exhiben síntomas comunes. Los problemas se pueden también identificar de un solo incidente significativo, indicativo de un solo error, para el cual la causa es desconocida, pero para la cuál es significativo el impacto.

Reparación tipo SWAP. Consiste en el servicio de reparación a través de un reemplazo adelantado con una refacción equivalente y con el software operativo previamente probada y validada en la plataforma de pruebas de LA EMPRESA.

TDM (Multiplexaje por división de tiempo)

IP (Protocolo de internet)

LCT Line Connected Terminal (terminal alámbrico)

MSW Main SWitch (conmutador de gestión)

MD Mediation Device (servidor de explotación)

TMP Technical Management Position (puesto de gestión técnica)

Versión del formato: V01.01



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**



8 LIMITACIONES DEL SERVICIO Y EXCLUSIONES GENERALES

Las obligaciones de LA EMPRESA para proveer los servicios descritos en este documento no aplicarán en los siguientes casos:

- Aquellos incidentes o problemas ocurridos fuera del periodo de vigencia del contrato.
- Equipo o componentes como fusibles, baterías, antenas y consumibles en general, que normalmente se desgastan con la operación, o que tienen una vida normal intrínsecamente más corta que el periodo de garantía o cobertura de la póliza.
- Problemas originados por elementos externos como son: fallas en el suministro de energía eléctrica, falta de diesel en la planta de emergencia, fallas en los enlaces de operadores públicos (como Telmex) y en general cualquier falla en equipos que convivan con el sistema pero que no estén cubiertos por esta póliza.
- Defectos o fallas originadas por almacenamiento o instalación inadecuados (incluyendo sin limitación, la operación del equipo fuera de los parámetros ambientales definidos en las especificaciones).
- Fallas ocurridas por uso u operación de los equipos en condiciones diferentes a las especificadas en los manuales de instalación y operación de los mismos.
- Problemas ocurridos por la integración de hardware que no sea validado por LA EMPRESA o conexión con equipos no compatibles a nivel mecánico, eléctrico o de software.
- Fallas originadas por alteraciones en instalaciones eléctricas y/o físicas.
- Equipo o Software alterado, reparado, instalado o colocado en otro lugar por personal no autorizado por LA EMPRESA, a menos que dicha alteración, reparación, instalación o colocación en otro lugar haya sido efectuada con apego a los estándares publicados por LA EMPRESA.
- Equipo o componentes que hayan sido sujetos a cualquier tipo de maltrato o uso erróneo, o haya sido expuesto a un ambiente dañino (alta temperatura, fuego, agua, humedad excesiva, descargas eléctricas, accidentes, explosiones, incendios).
- Equipos dañados por eventos de Fuerza Mayor (terremotos, descargas eléctricas atmosféricas huracanes, motines, actos de terrorismo, vandalismo, huelga, embargo, requisita, etc.) o bien retrasos en el servicio derivados de un evento de fuerza mayor.

LA EMPRESA quedará exonerada de sus obligaciones, especialmente si:

- El Hardware en el cual trabajan los programas han sido parcial o totalmente modificado sin el consentimiento por escrito de LA EMPRESA
- Si total o parcialmente, los elementos del Sistema están dañados o no se mantienen en las condiciones de trabajo adecuadas, de acuerdo con los manuales de instalación y operación.
- Si se concede el acceso a los elementos del Sistema a otras personas ajenas al cliente o a los técnicos de la empresa
- Si el cliente no respeta sus obligaciones contractuales para con la empresa y si, en particular, no usa los elementos del Sistema estrictamente de acuerdo con la documentación y los manuales de operación
- Las fallas o daños causados por actos vandálicos eventos de Fuerza Mayor (terremotos, descargas eléctricas atmosféricas huracanes)

Versión del formato: V01.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



9 LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CLASIFICACIÓN |
|--|----------|-----------------|
| Comutador Principal | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| Puesto de Administración Técnica TMP | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| Puesto de Administración Táctica TWP | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| Puesto de Operador PO | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| Estación de Programación de Terminales TPS | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| Interfaz PABX 6500 | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| Repetidor de 12 canales BS12 | 2 | INFRAESTRUCTURA |
| Enlace de Microondas | 4 | INFRAESTRUCTURA |
| Repetidor de 4 canales TBS4 | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| Repetidor de 8 canales TBS8 | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| Repetidor de 16 canales TBSE16 | 1 | INFRAESTRUCTURA |
| UPS de 48 Volts | 6 | INFRAESTRUCTURA |

10 LISTA DE SITIOS DE REPETICIÓN

| NOMBRE DEL SITIO | EQUIPOS | LOCALIZACIÓN | TIEMPO DE ACCESO |
|-------------------|---------------------|-------------------------------------|------------------|
| C4 AGUASCALIENTES | CG, UPS, MO, TBSE16 | 21° 52' 34.0" N 102° 15' 15.0" W | 1 HORA |
| LA IGUANA | UPS, MO, TBS8 | 21° 54' 55.2" N 102° 38' 32.8" W | 1.5 HORAS |
| TEPEZALÁ | UPS, MO, BS12 | 22° 12' 42.6" N 102° 07' 23.4" W | 1.5 HORAS |
| LOS GALLOS | UPS, MO, BS12 | 21° 39' 30.5" N 102° 13' 36.1" W | 1.5 HORAS |
| CECYTEA | UPS, MO, TBS4 | 22° 08' 29.5" N 102° 22' 56.8" W | 1.5 HORAS |

Versión del formato: V01.01



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TERMINALES TETRAPOL

11 ALCANCE

Resumen de servicios incluidos:

| |
|--|
| Reparación de Radios Portátiles, Móviles y Radio Bases |
| Servicio de Paquetería de Envío y Retorno |
| Soporte Técnico Telefónico 7x24 |

12 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

12.1 Reparación de Radios Portátiles, Móviles y Radio Bases

Este servicio consiste en la reparación de los terminales radio portátiles, móviles y Radio Bases que hayan presentado falla dentro de las condiciones normales de operación.

En la reparación está cubierto:

- Elementos Mecánicos (excepto los de reemplazos básicos)
- Tarjeta Frontal
- Módulo Radiológico
- Tarjeta Radio
- Tarjeta Lógica

Este servicio cubre únicamente las reparaciones de Equipo Reparable y bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el capítulo 15.

El tiempo de entrega de los equipos reparados es en un plazo no mayor a treinta días a partir de la recepción de los mismos en el centro de reparación de LA EMPRESA.

12.2 Servicio de Paquetería de Envío y Retorno

Esta póliza incluye el servicio de un proveedor de paquetería para el envío y retorno del equipo, el cual será coordinado por el Centro de Atención Telefónica con las fechas y horarios acordados con EL CLIENTE para su recolección.

12.3 Soporte Técnico Telefónico

Este servicio es proporcionado por el CAT (Centro de Atención Telefónica) para el registro y seguimiento de las solicitudes de servicio generadas por EL CLIENTE hacia LA EMPRESA para el cumplimiento de los compromisos derivados de la presente póliza, así como la coordinación de la logística de envío y retorno del equipo en fallo ó reparado.

Versión del formato: V01.01



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16



El acceso al CAT es mediante el número telefónico 01800-800- 3237 desde el interior de la república ó al 5488-8340 en el Distrito Federal.

13 PROCEDIMIENTO

EL CLIENTE deberá solicitar el servicio de reparación al CAT y proporcionar la información necesaria para su registro. A partir de este número de registro ó ticket se realiza el seguimiento correspondiente hasta el cierre del mismo.

EL CLIENTE debe enviar el equipo en fallo a LA EMPRESA para su reparación. EL CLIENTE se compromete a embalar el equipo adecuadamente con los empaques y/o cajas necesarios para garantizar su buen estado físico durante su transportación en la fecha acordada para su recolección. Si LA EMPRESA detecta que los equipos se encuentran maltratados y/o dañados físicamente debido a un mal embalaje, se notificará a EL CLIENTE por escrito para determinar y evaluar los daños del equipo. El paquete debe contener la relación de equipos, números de serie y falla reportada y enviar el archivo electrónico de esta relación al Centro de Reparación de LA EMPRESA para su registro y seguimiento. El paquete debe tener en un lugar visible la siguiente información:

CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V
Azúcar # 61
Colonia Granjas México, Delegación: Iztacalco C.P. 8400
México D.F. Teléfono 01 (55)56-50-21-91
servicedesk-mx@cassidian.com

Los radios portátiles deberán de ser enviados sin antena, sin batería y sin cargador. Para los radios móviles y bases solo se enviarán los módulos radiológicos "BER" y "Control Head" y sin el adaptador de extensión DB25. Los equipos ya reparados serán retornados vía el mismo servicio de paquetería para ser entregados en el lugar acordado previamente con EL CLIENTE.

NOTA IMPORTANTE: Todos los radios enviados al centro de reparación deberán de ser borrados de las bases de datos de la Red de Radiocomunicación a la cual pertenecen por EL CLIENTE, con el fin de mantener la integridad en la seguridad de la red de EL CLIENTE.

14 DEFINICIONES

Centro de Atención Telefónica (CAT) de LA EMPRESA es el punto de contacto principal entre EL CLIENTE y LA EMPRESA para canalizar la solicitud y seguimiento de los compromisos derivados del presente contrato. Mediante el CAT se proporcionan los servicios solicitud de reparación, registro y seguimiento de estatus.

El acceso al CAT es mediante el número telefónico 01800-800-3237 desde el interior de la república o al 5488-8340 en el Distrito Federal, con servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Versión del formato: V01.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- 14.1 Cuando EL CLIENTE solicite un servicio de reparación al CAT, este asignara un número de registro o ticket, a partir del cual se realiza el seguimiento correspondiente hasta el cierre del mismo.
- 14.2 EL CLIENTE es la entidad que compra la póliza de reparación.
- 14.3 LA EMPRESA es CASSIDIAN MEXICO SA DE CV.
- 14.4 Equipo Reparable se refiere a equipo que permite ser reparado, es decir que no ha sufrido daño irreversible.
- 14.5 Equipos o partes consumibles se refiere a los materiales no incluidos en esta póliza que deben ser reemplazados cuando termine su vida útil, bajo la responsabilidad de EL CLIENTE, los cuales se enlistan a continuación: cables, baterías, antenas, accesorios discretos, fusibles, conectores, etc.

15 LIMITACIONES DEL SERVICIO Y EXCLUSIONES GENERALES

Las obligaciones de LA EMPRESA para proveer los servicios descritos en este documento no aplicarán en los siguientes casos:

- Aquellos incidentes o problemas ocurridos fuera del periodo de vigencia del contrato.
- Equipo o componentes como fusibles, baterías, antenas y consumibles en general, que normalmente se desgastan con la operación, o que tienen una vida normal intrínsecamente más corta que el periodo de garantía o cobertura de la póliza.
- Defectos o fallas originadas por almacenamiento o instalación inadecuados (incluyendo sin limitación, la operación del equipo fuera de los parámetros ambientales definidos en las especificaciones).
- Fallas ocurridas por uso u operación de los equipos en condiciones diferentes a las especificadas en los manuales de instalación y operación de los mismos.
- Problemas ocurridos por la integración de hardware que no sea validado por LA EMPRESA o conexión con equipos no compatibles a nivel mecánico, eléctrico o de software.
- Fallas originadas por alteraciones en instalaciones eléctricas y/o físicas en radio bases e instalación eléctrica de vehículos en mal estado.
- Equipo o componentes que hayan sido sujetos a cualquier tipo de maltrato o uso erróneo, o haya sido expuesto a un ambiente dañino (alta temperatura, fuego, agua, humedad excesiva, descargas eléctricas, accidentes, explosiones, incendios).

LISTA DE EQUIPOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|----------|
| Terminal Portátil TPH600 | 69 |
| Terminal Portátil TPH700 | 1256 |
| Terminal Móvil TPM700 (BER, CCP y micro) | 182 |
| Terminal Fijo (Radio Base) (BER, CCP, micro y alimentación) | 57 |

Versión del formato: V01.01



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CADENA DE EMISIÓN

- *Medición de la potencia emitida a la salida del PA.*
- *Medición de la potencia de la salida del BS.*
- *Medición de la potencia a la salida de la antena y ajuste de los combinadores de potencia (ajuste de cavidades).*
- *Medición de ROE.*
- *Medición de la potencia en el medio ambiente (Channel Power).*
- *Medición del ancho de banda de un canal radio downlink (OBW Transmisión).*

CADENA DE RECEPCIÓN

- *Medición de portadoras radio en los multiacopladores de recepción (MCRX).*
- *Medición del ancho de banda de un canal radio uplink (OBW Recepción).*

SISTEMA DE ANTENAS

- *Prueba en frecuencia operacional*
 - *Sistema de Antenas en Transmisión (Circulador).*

SISTEMA DE LINEAS DE TRANSMISIÓN

- *Medición del parámetro VSWR.*

CADENA ALIMENTACIÓN

- *Medición de voltajes en los convertidores BS (48V/12-24).*
- *Medición de voltajes en los convertidores BS (5V-12A).*
- *Medición de operación amplificadores de potencia BS (+28V).*
- *Medición de operación amplificadores de potencia BS (+5V).*

SISTEMA DE VENTILACIÓN

- *Revisión del estado operacional y limpieza de ventiladores X-TRACT, TRX-IRD, PA.*

SISTEMA DE ENERGIA EXTERNO

- *Ajuste de rectificadores.*
- *Medición del voltaje de baterías.*
- *Prueba del respaldo de baterías.*

SISTEMA DE MICROONDAS

- *Revisión del parámetro RSL y medición del AGC.*
- *Condiciones físicas de líneas-conectores-odu-flextwist-antena.*



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | CASSIDIAN MEXICO, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1100-PH.
Col. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.securehandcommunications.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16



SISTEMA DE TIERRAS

- *Inspección física y medición resistencia de los elementos que integran al sistema Pararrayos, bus de placas, Barra de Tierras Principal, electrodos y registro de homologación (en caso que aplique.)*

DRIVE TEST

- *Recorrido sobre una trayectoria previamente definida sobre la cobertura radio, con la aplicación TDTL.*

INVENTARIO

- *Captura de inventario de las tarjetas que integran al Repetidor Radio, Microondas y UPS.*

LIMPIEZA

- *Aspirado, sopleteo y limpieza con espuma a bastidores radio, rack de microondas y UPS*

Organización Socialmente Responsable



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | CASSIDIAN MEXICO, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH.
Col. Tlacoquemécal del Valle, Ciudad de México C.P. 03100 |
www.securerandcommunications.com



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Carta de exclusividad emitida por AIRBUS DEFENSE&SPACE.



Airbus DS SLC
MetaPole
1 boulevard Jean Moulin, CS 40001
ZAC de la Clef Saint Pierre
78996 Élancourt Cedex, France

GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO
GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y
MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA MEXICANAS
PRESENTES

Vigencia de la Carta: 01 de Enero 2016 al 31 de Diciembre 2016



Hacemos de su conocimiento que Cassidian México S.A. de C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por AIRBUS DS SLC, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9800 e Interfaces basadas en la plataforma M6500 que incluye:

- Venta de refacciones y consumibles para equipos terminales portátiles (P2G, TPH600, TPH700 y TPH900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
 - Venta de terminales portátiles (TPH700, TPH900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
 - Venta de equipos de Infraestructura y refaccionamiento para (TBSE, MBS, Puesto de Despacho Independientes SADP 3G, Estación de Programación de Terminales TPS, Estación de Configuración de Equipos ECS, TWP, Administración Técnica (MD+OMC+TMP), IDR, PTN, Gatepro, Comunicadores M9670 y M9671, Nodo de Control)
 - Aplicaciones (Sistema de Localización sobre la Red TETRAPOL y Notificación de Emergencias)
 - Polizas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Terminales
 - Consultoría

Por otra parte le manifestamos que, AIRBUS DS SLC, subsidiaria en su totalidad de la empresa Airbus DS SAS, es el único fabricante de los equipos de radiocomunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma somos los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRASPOL con la encriptación utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Se extiende la presente constancia para los fines que considere convenientes.

Sin otra particular por el momento, quedo de Usted.

My ateniamente

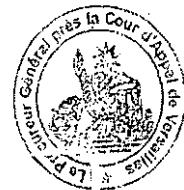
© AIRBUS

DEFENCE & SPACE
 Airbus DS SA
 1 Boulevard Jean Jaurès
 78900 Élancourt
 France
 Tel: +33 1 30 95 60 00
 fax: +33 1 30 95 60 01
 e-mail: DS-ELAN@DS-ELAN.FR
 TVA: FR 65 523 860 871 - APEAIF: 15902
 SIREN: 330 100 000 000 13
 RCS: 330 100 000 000 13
 DS SLC
 Société à capital de 3.961.442,30 € (524 940 971 R.C.S. Versailles) -
 registered office: 1 Boulevard Jean Jaurès - ZAC de la Cité Sainte
 Blanchette, France



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1. République française *enquête*
Le présent acte public
2. a été signé par *Nathalie BERKANI*
3. agissant en qualité de *Notaire*
4. est revêtu du sceau/timbre de *son étude à MEUDON*

Attesté

5. à VERSAILLES
6. le 29 JAN 2016
7. par le Procureur général près la Cour d'appel de Versailles
8. sous le n° A1 A.23 J. CHOLET
9. sceau : 10. signature : *J. Cholet* Avocat Général



="="=" LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO CUARENTA Y
NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA QUE OBRA EN UNA FOJA, CON TEXTO POR AMBOS LADOS, ES
FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA
EN EL REGISTRO DE COTEJO NÚMERO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y
CUATRO DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DEL
LIBRO OCTAVO DE REGISTRO DE COTEJOS. Doy fe.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

10. Hojas número 18 y 19 del Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2015).

"EL SECRETARIADO":

1.- Brindará la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- A fin de fortalecer las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" llevará a cabo las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión.

PROGRAMA 10. RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa, validado por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

| PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL | RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | | | |
|---|------------------------------------|--------------------|-----------------|-------------------------|
| APORTACIÓN FEDERAL | \$ 18,899,954.48 | APORTACIÓN ESTATAL | \$ 1,711,300.00 | FINANCIAMIENTO CONJUNTO |
| PROYECTO DE INVERSIÓN | | | | |
| Red Nacional de Telecomunicaciones. | | | | |
| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | | | | |
| Mantener la disponibilidad del servicio de la red de telecomunicación con cobertura en la entidad federativa, garantizando los medios de comunicación a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia. | | | | |
| METAS | | | | |
| 1. Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa con un nivel de disponibilidad del 95% para el año 2015, de acuerdo con la metodología establecida por el Centro Nacional de Información | | | | |
| 2. Mantener la operación de la red estatal de transporte datos con un nivel de disponibilidad del 95% para el año 2015, de acuerdo con la metodología establecida por el Centro Nacional de Información. | | | | |



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO”:

1. - Realizar, a través del Centro Nacional de Información, acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- A fin de cumplir con el objetivo del Programa de la Red Nacional de Telecomunicaciones, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las metas y alcances establecidos en el(s) Proyecto(s) de Inversión, llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnica.
 - b) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación de servicio en niveles adecuados.
 - c) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" el reporte de disponibilidad, utilización y saturación de la red de radiocomunicación, desagregado por sitio de repetición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

11. Carta anexa emitida por el Centro Estatal de Telecomunicaciones, donde se explica la Tecnología Tetrapol.



DEPENDENCIA: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

No. de Oficio: S/N

Asunto: Tecnología TETRAPOL

Aguascalientes, Ags. 29 de Febrero de 2018.

CARTA ANEXA

TENOLOGIA TETRAPOL

Por medio de la presente, me permito hacer de su conocimiento las características con las que cuenta los equipos de radiocomunicación que forman parte de la Tecnología TETRAPOL, misma que se mantiene desde la apertura de este Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 en el mes de Enero de año 2001 a la fecha, contando con la infraestructura para el buen desempeño de la misma.

| | |
|--|--|
| TERMINAL PORTÁTIL TETRAPOL TPH700 | Robusto y de altas prestaciones El terminal TETRAPOL TPH700 de CASSIDIAN® es un equipo de radio portátil diseñado para realizar transmisiones seguras de voz y datos en condiciones extremas. Es ideal para los usuarios profesionales de las radiocomunicaciones que requieren un terminal de radio robusto y de gran alcance en sus actividades cotidianas. El TPH700 ha sido diseñado para su uso en condiciones adversas y es resistente no sólo a los inevitables golpes, salpicaduras y polvo en su uso diario, sino también a la inmersión accidental en agua. El terminal dispone de un altavoz de alta calidad que proporciona un sonido excelente incluso en ambientes ruidosos. El TPH700 está fabricado con materiales de gran robustez, estando sus conectores protegidos contra la corrosión, para así garantizar una fiabilidad extrema independientemente de la ubicación del usuario. Ergonómico y de fácil uso El TPH700 forma parte de los terminales de última generación de Cassidian, y dispone de pantalla en color, un cómodo teclado y menús funcionales. Gracias al tamaño y a la alta resolución de la pantalla TFT, proporciona imágenes claras y gráficos de color. Incluso en condiciones de luz variable, la información es claramente visible en la pantalla. Personalizable El TPH700 se puede adaptar a las necesidades individuales de los usuarios gracias a su botón táctico que puede programarse con las funciones usadas más frecuentemente. Los usuarios no necesitan, por ejemplo, ir al menú principal para enviar o leer mensajes, o para enviar su posición del GPS. Simplemente pulsán el botón táctico. Además el interfaz de usuario puede adaptarse a requisitos particulares del cliente, y mostrar el nombre de una organización o una pantalla de inicio. Conexión inalámbrica Bluetooth El TPH700 puede conectarse, de forma opcional, a dispositivos de audio externo de voz y datos vía Bluetooth para realizar comunicaciones sencillas y eficaces en una gran variedad de |
|--|--|

www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Conos #100, Fracc. Ojocaliente I. Aguascalientes, Ags
C.P. 20190 Tel. 9106240 Fax. 9106258 -

Secretaría de
**SEGURIDAD
PÚBLICA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

No. de Oficio: S/N

Asunto: Tecnología TETRAPOL

Aguascalientes, Ags. 29 de Febrero de 2016.

| | |
|--|---|
| | <p>situaciones. Esto permite utilizar una amplia gama de accesorios, tales como micrófonos y auriculares, kit manos libres para coche, dispositivos GPS, PDA y PCs. De hecho, permite recibir una conexión de audio y dos de datos simultáneamente, por lo que un usuario puede conectarse, por ejemplo, a un GPS y a un PC al mismo tiempo.</p> <p>Estándar</p> <p>El TPH700 cumple las siguientes especificaciones para equipos de radio en el rango de temperaturas de -20 °C a 60 °C:</p> <ul style="list-style-type: none">• ETSI estándar EN 300 113-1 & -2• ETSI estándar EN 300 328-1 & -2 para Bluetooth®• ETSI EMC estándar EN 301 489-5 & -1• ETSI EMC estándar EN 301 489-17 para Bluetooth• EN 60950-1: 2001 estándar seguridad eléctrica• Exposición a campos de RF: el terminal radio cumple con los límites para la exposición de trabajadores definida en la directiva 2004/40/EC (10W/kg). Evaluación de la exposición realizada según los métodos EN50361, IEC 62209-1 e IEC 62209-2• Mercado CE conforme a la directiva europea R&TTE 1999/5/EC• Producto RoHS conforme a la directiva europea 2002/95/EC <p>Bandas de frecuencia</p> <ul style="list-style-type: none">• 380-430 MHz con espacado de canales de 10 a 12.5 kHz• 440-490 MHz con espacado de canales de 10 a 12.5 kHz• Posible desplazamiento de medio canal• Otras bandas bajo pedido <p>Especificaciones radio</p> <ul style="list-style-type: none">• Potencia máxima de salida del transmisor: 2 W• Sensibilidad estática/dinámica mejor que -119 dBm / -111 dBm• Especificaciones ambientales• Resistente al agua y al polvo conforme a la especificación IP54• Resistente a golpes, caídas (2m) y vibraciones según especificación ETS EN 300019-1-7 clase 5M2• Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-7 clase 7.3 hasta 95% <p>Tamaño</p> <ul style="list-style-type: none">• Peso: 355 gr. con batería• Dimensiones: 151 x 61 x 40 mm <p>Pantalla</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalla gráfica de gran resolución: 128 x 160 píxeles <p>Teclado / controles</p> <ul style="list-style-type: none">• Teclado alfanumérico |
|--|---|

www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I. Aguascalientes, Ags
C.P. 20190 Tel. 9106240 Fax. 9106258

Secretaría de
SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

No. de Oficio: S/N

Asunto: Tecnología TETRAPOL

Aguascalientes, Ags. 29 de Febrero de 2016.

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Navegador• Botón táctico• 2 teclas de selección• Tecla puesta en marcha, teclas de volumen, tecla PTT, tecla de función roja para llamadas de emergencia• Botón rotativo para el control de volumen y/o la selección de canal |
| | <p>Tipos de llamadas</p> <ul style="list-style-type: none">• Llamadas individuales• Llamadas de grupo• Llamadas PBX/PTSN• Reenvío de llamadas• Transferencia de llamada• Identificación del terminal que llama |
| | <p>Comunicaciones de grupo</p> <ul style="list-style-type: none">• Modo convencional y trunking• Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo• Llamadas generales• Llamada de emergencia• Fusión de grupos• Scanning, entrada tardía• Identificación parte llamante |
| | <p>Modo directo y repetidor</p> <ul style="list-style-type: none">• Cobertura extendida en modo directo 380 – 430 MHz ó 440 – 490 MHz• Llamada de emergencia• Identificación de llamante |
| | <p>Mensajes</p> <ul style="list-style-type: none">• Mensajes de texto e intercambio de datos TETRAPOL• Mensajes de estado• Mensajes de estado geolocalizados• Geolocalización periódica, con un GPS Bluetooth o con un microaltavoz con GPS incorporado• Llamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión de software del sistema, con un GPS Bluetooth o con un microaltavoz con GPS incorporado |
| | <p>Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none">• Componente de encriptación incluido (ASIC)• Autenticación mutua• Encriptado total de voz y datos• Cambio de claves vía aire (OTAR)• Deshabilitación remota (stun)• Clrado (opción de cliente) |



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I. Aguascalientes, Ags
C.P. 20100 Tel: 9106240 Fax: 9106258

Secretaría de
SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

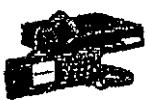


DEPENDENCIA: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

No. de Oficio: S/N

Asunto: Tecnología TETRAPOL

Aguascalientes, Ags. 29 de Febrero de 2016.

| | |
|--|--|
| | <p>Datos inalámbricos</p> <ul style="list-style-type: none">• Conexión a PC, PDA a través de controladores TETRAPOL bajo Windows CE, XPTM• Enlace Bluetooth (opcional) <p>Otras características</p> <ul style="list-style-type: none">• Bluetooth Integrado• 3 accesorios simultáneos Bluetooth (1 voz y 2 datos)• Compatible con accesorios Bluetooth certificados• Perfiles de Bluetooth:<ul style="list-style-type: none">• -Cascos• -Manos libres• -Ordenador (datos)• -Sin clasificar (datos, GPS) <p>Batería</p> <ul style="list-style-type: none">• Autonomía: hasta 13 hrs (60/35/5)• Tiempo de carga: 5 hrs |
| TERMINAL MÓVIL TETRAPOL TPM700  | <p>Robusto y resistente al agua</p> <p>El TPM700 es un terminal de radio TETRAPOL de CASSIDIAN® diseñado para realizar transmisiones de voz y datos seguras en distintos tipos de vehículos, así como desde un despacho. Es ideal para los usuarios profesionales de las radio comunicaciones que requieren un terminal de radio robusto y de grandes prestaciones para su uso diario.</p> <p>El TPM700 está compuesta por un terminal de radio robusto que es común para vehículo, moto y puesto fijo. Para uso desde el vehículo o en una oficina, el TPM700 dispone de una unidad de control remota, de fácil utilización, con pantalla a color y teclado numérico, y de un kit de instalación. Asimismo está disponible un panel de control compacto y robusto para instalación en motocicletas.</p> <p>Ergonómico y de fácil uso</p> <p>El TPM700 forma parte de los terminales de última generación de Cassidian, y dispone de pantalla en color, un cómodo teclado y menús funcionales. Gracias a su gran tamaño y a la alta resolución de la pantalla TFT, ofrece imágenes claras y gráficos en color. Incluso en condiciones de luz desfavorable, la información es claramente visible en la pantalla.</p> <p>Adaptable al cliente</p> <p>El TPM700 se adapta a las necesidades individuales de los usuarios gracias a su botón táctico que puede ser programado con las funciones usadas más frecuentemente. Los usuarios no necesitan ir al menú principal para enviar o leer mensajes, o para enviar su posición del GPS por ejemplo, simplemente pulsan el botón táctico. Además el interfaz de usuario puede adaptarse a requisitos particulares del cliente, y mostrar el nombre de una organización o una</p> |



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, Aguascalientes, Ags
C.P. 20190 Tel. 9106240 Fax. 9106258

Secretaría de
SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

No. de Oficio: S/N

Asunto: Tecnología TETRAPOL

Aguascalientes, Ags. 29 de Febrero de 2016.

| | |
|--|--|
| | <p>pantalla de inicio.</p> <p>El TPM 700 cumple las siguientes especificaciones para equipos de radio en el rango de temperaturas de - 30 °C a + 60 °C : • ETSI estándar EN 300 113-1 & -2</p> <ul style="list-style-type: none">• ETSI EMC estándar EN 301 489-5 & -3• Equipo RoHS conforme a la directiva Europea 2002/95/EC• Estándar seguridad eléctrica EN 60950-1: 2001• Marcado CE conforme a la directiva Europea R&TTE 1999/5/EC• Marca de la moto "e" conforme a la directiva Europea 97/24/EC <p>Bandas de frecuencia</p> <ul style="list-style-type: none">• 380-430 MHz con espacio de canales de 10 a 12,5 kHz• 440-490 MHz con espacio de canales de 10 ó 12,5 kHz• Posible desplazamiento de medio canal• Otras bandas bajo pedido <p>Especificaciones radio</p> <ul style="list-style-type: none">• Potencia de salida del transmisor: 10 W• Sensibilidad estática/dinámica mejor que - 119 dBm/- 111 dBm <p>Especificaciones ambientales</p> <ul style="list-style-type: none">• Resistente al agua y al polvo conforme a la especificación IP54• Resistente a golpes y vibraciones según Especificación• ETS EN 300019-1-5 clase SM3• Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-1-5 clase 5.2 hasta 95 % <p>Tamaño</p> <ul style="list-style-type: none">• Unidad de Radio: 43 x 220 x 158 mm • Unidad de control: 58 x 188 x 39 mm• Unidad de control de la Moto: 80 x 140 x 48 mm <p>Pantalla</p> <ul style="list-style-type: none">• Unidad de control : Pantalla gráfica TFT 2.2» de gran resolución / 128 x 160 pixeles• Panel de control de motocicleta: Pantalla gráfica SNT 2.8» translectiva monocromo / 128 x 64 pixeles <p>Teclado / controles</p> <p>Unidad de control:</p> <ul style="list-style-type: none">• Teclado alfanumérico• Navegador• Botón táctico• 2 teclas de selección• Tecla roja para emergencias |
|--|--|



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I. Aguascalientes, Ags.
C.P. 20190 Tel. 9106240 Fax. 9106258

Secretaría de
SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

No. de Oficio: S/N

Asunto: Tecnología TETRAPOL

Aguascalientes, Ags. 29 de Febrero de 2016.

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">Botón rotativo dual para el control de volumen y encendido |
| | <p>Panel de control de motocicleta:</p> <ul style="list-style-type: none">6 teclas de control: acceso a la agenda, encendido/apagado, emergencia, configuración de audioBotón táctico2 teclas de selección |
| | <p>Tipos de llamadas</p> <ul style="list-style-type: none">Llamadas individualesLlamadas de grupoLlamadas PBX/PSTNReenvío de llamadasTransferencia de llamadaIdentificación del terminal que llama |
| | <p>Comunicaciones de grupo</p> <ul style="list-style-type: none">Hasta 20 gruposModo convencional y trunkingLlamadas en canal abierto, llamadas de grupoLlamadas generalesLlamadas de emergenciaFusión de gruposScanning, entrada tardíaIdentificación parte llamante |
| | <p>Modo directo y repetidor</p> <ul style="list-style-type: none">Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz ó 440-490 MHzLlamada de emergenciaUso de repetidor independienteIdentificación de llamante |
| | <p>Mensajes</p> <ul style="list-style-type: none">Mensajes de estado y de texto (sólo con la unidad de control)Intercambio de datos TETRAPOLEnvío de la geolocalización, dependiendo de la versión de software del sistema, con un GPS externoLlamada de emergencia geolocalizada, dependiendo de la versión de software del sistema |
| | <p>Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none">ASIC de cifrado incluidoAutenticación mutuaCifrado extremo a extremo para voz y datos |



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocasiente I. Aguascalientes, Ags
C.P. 20130 Tel. 9106240 Fax. 9106258

Secretaría de
SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: Centro Estatal de Telecomunicaciones C4

No. de Oficio: S/N

Asunto: Tecnología TETRAPOL

Aguascalientes, Ags. 29 de Febrero de 2016.

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">Renovación de claves vía Interface aireDeshabilitación remota (stun)Cifrado (opción de cliente) <p>Transmisión de Datos</p> <ul style="list-style-type: none">Conexión a PC, PDA a través de un puerto serie con Drivers TETRAPOL bajo Windows CE, XPTM |
|--|---|

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
COORDINADOR DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIA 066 Y
DENUNCIA ANÓNIMA 089

INGENIERO JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ

C.C.P. Expediente
LMG/C4



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I, Aguascalientes, Ags
C.P. 20190 Tel. 9106240 Fax. 9106258

Secretaría de
SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

12. Escrito de Negativa para cotizar suscrito por la persona moral DIGITALAGS. S.A. DE C.V., en fecha 10 de febrero del 2016.



Aguascalientes, Ags. 10 de Febrero del 2016

Cotización:

Estimado Ing. Juan Lopez, SSP

Por este medio hago se su conocimiento que la empresa DIGITALAGS S.A DE C.V. esta imposibilitada para ofrecer un servicio de mantenimiento a la Infraestructura de Radiocomunicación Estatal que administra el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, así como a la flota de Radios con que cuenta el Estado y los municipios del Interior.

Le pedimos una disculpa por lo expuesto en el presente y esperamos servirle con todo gusto en otra ocasión.

Atentamente,

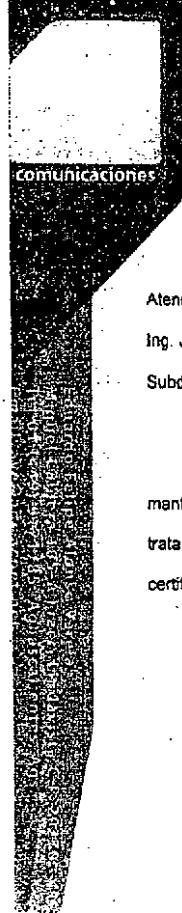
Ing. Rodolfo Rubio
DigitalAgs S.A. de C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

13. Escrito de Negativa para cotizar suscrito por la persona moral Ing. Felipe Alonso Varela, en fecha 03 de febrero del 2016.



Miercoles 3 de Febrero del 2016
Aguascalientes, Ags.
Seguridad Pública

Atencion a:

Ing. Juan Manuel López Pérez
Subdirector del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4

Por este medio le notifico que esta empresa se ve imposibilitada para cotizar una póliza de mantenimiento para la Infraestructura de la Red Estatal de Radiocomunicación "MATRA" ya que se trata de una tecnología muy específica que debe ser atendida solo por personal calificado y certificado.

Atentamente,

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16**

- 14. Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública, emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública Federal.**



SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



**LINEAMIENTOS DE
SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



1. Introducción

La comunicación es inherente a la existencia de las personas y de las sociedades, permite conocer la realidad, interactuar con el medio físico, apoyar con la información la toma de decisiones y evaluar las acciones de individuos y de grupos. El aprovechamiento de las comunicaciones propicia la mejoría de los niveles de bienestar y permite aumentar la productividad y competitividad de las naciones.

Lo mismo que la Revolución Industrial, que fue en múltiples regiones una palanca impulsora del desarrollo económico y social, se dispone ahora de las grandes ventajas que abre la revolución tecnológica, que ha dado origen a la sociedad de la Información, modificando sus estructuras de modo que las organizaciones se eficientizan y se redefinan las responsabilidades de los directivos y de los empleados. Aparecen nuevos enfoques administrativos que buscan mejorar la productividad y la competitividad, como son la administración mediante la calidad total y la reingeniería, que para su exitosa aplicación se apoya de manera fundamental en la tecnología.

Con el apoyo de las telecomunicaciones, los gobiernos, las instituciones y los organismos asistenciales están en posibilidades de mejorar sustancialmente los mecanismos tradicionales de gestión y de servicio, lo cual se traduce en beneficios reales y tangibles para la población.

Con el uso de esta tecnología, los servicios públicos pueden proporcionarse de forma radicalmente distinta, en lo que toca a su cantidad, y en lo referente a su calidad. Algunos, como los de salud, educación y Seguridad, pueden prestarse a mayor escala y en forma más rápida y eficaz. Las telecomunicaciones pueden coadyuvar en el suministro de estos servicios a todas las comunidades del País sin límite alguno, como garantía que ofertan los tres niveles de gobierno.

Debido a ello, las Instancias Encargadas de la Seguridad Pública, han observado el marco regulatorio y el Plan Nacional de Desarrollo, enfocando sus esfuerzos a diseñar Lineamientos, Políticas y Estrategias para un mayor aprovechamiento de las tecnologías de telecomunicaciones y nuevas tecnologías, ya que en el marco de sus funciones tiene la encomienda, de desarrollar las estrategias que permitan aprovechar el potencial que representan las mismas. Haciendo de ellas un instrumento eficaz que sirva para resolver favorablemente las actividades en materia de seguridad pública y los retos que en el presente y futuro puedan aparecer, a través de herramientas que permitan al gobernado adquirir la confianza en las Instituciones que los representa y velan por salvaguardar su integridad física, moral y patrimonial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



2. Antecedentes

En el año de 1996 mediante decreto presidencial se crea el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de establecer la coordinación entre los tres órganos de gobierno en materia de Seguridad Pública.

En el año de 1998 el SNSP adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del CNSP como una red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denominó "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS).

Para la realización de este proyecto, el SNSP encargó en 1998 al CINVESTAV del IPN, la realización de un estudio para determinar cuál era el mejor equipo existente en el mercado que cumpliera las expectativas esperadas para una red de Seguridad Pública y Seguridad Nacional. El equipo recomendado por el CINVESTAV es el equipo troncalizado Tetrapol fabricado por la empresa Matra Communication, con el que se instaló la Red Nacional de Radiocomunicaciones y es con el que, en la actualidad, continúa expandiéndose para ampliar cobertura y capacidades de usuarios.

La Red inició con cobertura a nivel nacional en las zonas más representativas de cada uno de los estados de la República Mexicana y de acuerdo a los requerimientos de operación en el momento de su implementación, una red de Radiocomunicación "Troncalizada, Privada, Encriptada y Unificada" para la Coordinación, Integración y Supervisión de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional.

El origen y el desarrollo de esta tecnología fue impulsado por la firma francesa "Matra Communications" con el fin específico de crear redes de radiocomunicaciones digitales seguras a finales de los años 90, de lo anterior surge el Protocolo Tetrapol cuyo propietario es actualmente Cassidian (empresa filial de EADS Telecomm, antes Matra).

En relación a las bandas de frecuencias radioeléctricas asignadas por la SCT para la seguridad Pública 380-385 MHz y 390-395 MHz, las cuales son utilizadas para la Red IRIS (RNR PM con protocolo Tetrapol).

Posteriormente, la SCT asignó en el 2007 la banda de 385-390 y 395-399.9 MHz, para una Red Nacional troncalizada, digital y encriptada que básicamente será utilizada para ampliación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Cabe aclarar que las dos asignaciones de frecuencias no pueden utilizarse libremente, la administración de estas bandas del espectro radioeléctrico, son administradas por la Dirección de Radiocomunicaciones de Plataforma México de la SSPF.

3. Marco Jurídico

El Marco Constitucional de nuestra Nación es garante de proporcionar a las Instituciones de Seguridad Pública, las bases normativas que le permitan instrumentar Lineamientos Específicos para el desempeño de sus funciones, su fundamento se manifiesta en lo dispuesto por el artículo 21 constitucional, que establece la seguridad pública como una "...función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios..."

En este sentido el día dos de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que determina los alcances específicos de las Instituciones que participan en las tareas de la Seguridad Pública.

Las disposiciones de los presentes lineamientos, constituyen un instrumento de carácter obligatorio, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus preceptos 111, en virtud de observar la compatibilidad de los servicios en telecomunicaciones que corren por la Red Local, así como en los Artículos 146 y 147 de la misma norma, que indica la necesidad de salvaguardar las zonas estratégicas donde se ubica el equipo, para conservar su integridad.

La instrumentación de las disposiciones de los presentes lineamientos normativos, tiene como fin, el contar con los elementos que permitan el desarrollo de sistemas institucionales en materia de radiocomunicaciones, con aplicativos especializados.

4. Consideraciones

A efecto de establecer una política a seguir por las entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno, es necesario que las instituciones proporcionen la información sobre sus sistemas de radiocomunicación existentes, en caso de contar con una red troncalizada y encriptada, a fin de conocer las tecnologías, marcas de equipos, centrales de radio, sistemas de repetición, frecuencias de operación, potencias de emisión y todos aquellos detalles técnicos que permitan hacer una evaluación de su rendimiento y confiabilidad al evaluar los sistemas de protección de la información cursada en sus redes, que en su caso; para evitar la fuga de información, si cuentan con encriptación, así mismo es



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



necesario conocer la infraestructura instalada, cantidades, coordenadas del sitio y el estado de todo el equipamiento.

El establecimiento de los presentes lineamientos, toma en consideración que el uso de equipos de radiocomunicación es fundamental para la adecuada operación y convivencia de las entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno, en particular por las circunstancias que se señalan a continuación:

- La comunicación entre los elementos que conforman las entidades de Seguridad Pública es primordial, a efecto de preservar la integridad física y para el óptimo cumplimiento de sus funciones.
- La coordinación entre Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno es necesaria y debe realizarse de manera rápida y eficiente a través de elementos tecnológicos que brinden seguridad y confidencialidad.
- La Red de Radiocomunicaciones deberá tener un alto porcentaje en la continuidad de su operación, y debe considerarse que el Estado reciba el monto necesario para contratar el mantenimiento del equipo e infraestructura y asegurarse de la aplicación de la inversión proporcionada para este fin.

5. Objetivo

Los lineamientos establecidos en el presente documento, tienen por objeto proporcionar elementos necesarios para establecer los procesos, por medio de los cuales las Instituciones de Seguridad Pública implementen sistemas de radiocomunicación eficientes para la coordinación al interior de sus instituciones y con otras. Asimismo actualizar y homologar la tecnología de radiocomunicaciones aplicadas a Seguridad Pública.

6. Alcances y limitaciones

Obtener una mejor cobertura a medida que se tengan los recursos, a fin de llegar a comunicarse hasta el último rincón del País que se requiera y mantener operativa la Red Nacional de Radiocomunicaciones (Tetrapol).

Bajo el principio de eficiencia en el empleo de los recursos, se debe pugnar por utilizar los sistemas actuales que tecnológicamente se mantengan operativos,



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



buscando su modernización cuando sea factible y en caso necesario satisfaciendo las normas técnicas, y operacionales de más alto nivel, con la finalidad de apoyar las operaciones policiacas, proporcionando a las fuerzas de Seguridad Pública las radiocomunicaciones requeridas con el mayor grado de confiabilidad y seguridad.

7. Disposiciones Específicas

En estricto apego a las asignaciones otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mostradas en el Cuadro Nacional de Atribuciones de Frecuencias de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la cual se establece que las comunicaciones radioeléctricas para efectos de Seguridad Pública, se ubicarán en la banda de UHF de 380 a 399.99 Mhz. a nivel nacional. Todo sistema de radiocomunicación debe operar en las frecuencias anteriormente descrita.

Adicionalmente, en la banda de 800 MHz existen frecuencias para uso exclusivo de Seguridad Pública 821-824 MHz y 866-869 MHz, las cuales son administradas directamente por la Comisión Federal de Telecomunicaciones y no tiene responsabilidad alguna el Sistema Nacional de Seguridad Pública y tampoco la Secretaría de Seguridad Pública. Por lo cual todas las radiocomunicaciones de seguridad pública deben operar en los rangos de frecuencia mencionados inicialmente.

La banda de frecuencia de 380-385 MHz y 390-395 MHz es utilizada por la Red Nacional de Radiocomunicaciones con tecnología Tetrapol y únicamente se autorizaran para las ampliaciones de coberturas de las redes estatales.

La banda de frecuencias de 385-390 MHz y 395-399.9 MHz son utilizadas para formar una Red Nacional troncalizada, el uso de esta banda será autorizada para casos especiales.

8. Características de Red Nacional de Radiocomunicaciones

La Red Nacional de Radiocomunicaciones se constituye por 31 Redes Estatales y una Red Central Federal, físicas e independientes, en donde cada una funciona con autosuficiencia y redundancia para cubrir áreas geográficas dentro de un territorio en particular, esto con la premisa de eliminar una falla generalizada de la Red por daño de un elemento que pueda repercutir a nivel nacional; con inteligencia distribuida para administrar la infraestructura y base de datos de terminales de Radio Local, así como, el seguimiento de terminales de Radio de usuarios visitantes provenientes de otras Redes.

Cubrirá el 80% del territorio Nacional y el 90 % de la población total del país.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



9. Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación

Las 31 Redes Estatales y la Red Central Federal, que en conjunto integran la Red Nacional de Radiocomunicación, tienen la capacidad por medio de un nodo central de conmutación ubicado en las instalaciones del CNIT CONTEL en Iztapalapa en la Ciudad de México.

Cada Red Estatal y la Red Central Federal cuenta con autonomía administrativa y operativa, en caso de falla en el medio de comunicación entre cualquier red Estatal y el nodo central de conmutación, en el ámbito local la operación se mantiene sin afectación, no así aquellas comunicaciones que requieran viajar hacia otra red Estatal.

Los recursos de la Red Nacional de Radiocomunicación, se dividen en organizaciones, a cada organización se le asignan grupos de habla, la organización divide estos grupos entre las áreas que la componen; un grupo de habla es el fundamento del esquema de comunicación ya que este constituye un grupo operativo, donde uno habla y todos los demás escuchan.

La Red Nacional de Radiocomunicación tiene como características:

- ✓ 100% digital.
- ✓ Distribución celular.
- ✓ Acceso troncalizado de los recursos.
- ✓ Cifrado de extremo a extremo.
- ✓ Comparte recursos y la componen Redes autónomas.

Los servicios que se proporcionan a los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicación son:

- ✓ Comunicaciones Privadas de radio a radio.
- ✓ Comunicaciones de grupos.
- ✓ Comunicaciones en modo directo.
- ✓ Comunicaciones múltiples hasta con tres radios a la vez.
- ✓ Conferencias locales e Inter-Redes.
- ✓ Coberturas Multired.
- ✓ Llamadas de emergencia e intercambio de información o acceso a base de datos.
- ✓ Localización de vehículos (AVL).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



• **Características Autorizadas por la SCT**

| | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Banda de frecuencias | 380-385 MHz y 390-395 MHz |
| Cobertura | Nacional |
| Separación dúplex | 10 MHz |
| Separación entre canales adyacentes | 10 KHz |
| Ancho de banda por canal | 7.5 KHz |
| Modo de operación | Troncalizado |
| Técnica de acceso | FDMA |

El diseño de una Red Nacional de Telecomunicaciones soportada con infraestructura tecnológica de punta, permite la intercomunicación entre cada entidad con diferentes entidades facilitando así, el establecimiento de operativos conjuntos y acciones coordinadas para la prevención y persecución del delito.

El sistema de radiocomunicación se basa en la tecnología TETRAPOL, la cual es un estándar europeo para redes de radiocomunicación digital, lo que beneficia el aprovechamiento en el espectro radioeléctrico nacional y un alto grado de seguridad en sus comunicaciones.

La Red Nacional cuenta con un monitoreo estrecho en su operación y administración, así como la actualización de la infraestructura de la Red Nacional evitando así su obsolescencia.

Con la finalidad de mantener en operación de la Red Nacional de Radiocomunicaciones y de contar con un sistema eficiente y confiable, que opere en una misma plataforma tecnológica que sirva a todas las fuerzas de seguridad pública proporcionando movilidad y cobertura a las Instituciones Federales, Estatales y Municipales a lo largo del territorio nacional, para la implementación y despliegue de operativos conjuntos; además respetar los principios de la optimización de los recursos y la inversión de la RNR, las Entidades Federativas deberán continuar destinando recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el suministro del servicio de Radiocomunicación a Nivel Nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Asimismo se deben de considerar los siguientes factores para la operación de la red de radiocomunicaciones:

9.1 Ampliación de la Cobertura y Capacidad de Usuarios.

Será responsabilidad de la entidad la asignación de recursos para incrementar conforme a requerimientos y proyección de la cobertura, así como la capacidad de usuarios con los debidos estudios y proyectos pertinentes, a modo de garantizar la operación del sistema actual de cada entidad.

Se debe incrementar la cobertura en el Estado, con la finalidad de cubrir más puntos como ciudades, poblados y ejes carreteros. Esto permitirá la modernización de los equipos de radiocomunicaciones en las policías municipales y estatales, logrando la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Dicho incremento de cobertura debe de llevarse a cabo cada año.

Se debe analizar periódicamente las capacidades en base a la utilización y a la demanda de usuarios para la proyección de incremento de canales de radiocomunicaciones en los sitios de repetición.

Si alguna Institución por necesidad requiere de ampliar cobertura del sistema de radiocomunicaciones Tetrapol con presupuesto propio, deberá acatar la decisión de compartición de recursos derivado del análisis técnico por parte del administrador de la Red. Asimismo debe ser integrado el sitio de repetición al conmutador de gestión del estado, el cual será administrado por el personal técnico del C4 del Estado.

Los proyectos deben ser enviados al Centro Nacional de Información y a la Plataforma México para validar y registrar.

9.2 Requerimientos de radiocomunicación de entidades municipales de seguridad pública.

Cuando una entidad municipal cuente con cobertura de la Red Nacional de Radiocomunicaciones Tetrapol, por razones de integración de comunicaciones y las facilidades con que cuentan en los operativos conjuntos, así como la economía que representa integrarse a una red en operación, el municipio solo adquirirá los equipos portátiles y en su caso móviles, integrándose a la red estatal.

El Municipio deberá presentar su requerimiento al C4 Estatal y coordinará con el mismo la adquisición del equipo y el establecimiento



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



del servicio, siendo el Municipio quien aportará los recursos para la adquisición.

El C4 deberá informar de los movimientos generados por la integración del municipio en su Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol a fin de que a través del Centro Nacional de Información y Plataforma México se registre el incremento de radios a la Red Nacional de radiocomunicaciones.

10. Recursos para Mantenimiento.

Con la finalidad de dar continuidad a la Red Nacional de Radiocomunicación Tetrapol de contar con un sistema de Radiocomunicación eficiente y confiable, se respetarán los principios de la optimización de los recursos y la inversión de la Red Nacional de Radiocomunicaciones, las Entidades Federativas y Municipales deberán continuar destinando recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el suministro del servicio de Radiocomunicación a Nivel Nacional.

Como medida estratégica se definió como irreductible la asignación de recursos para el rubro de Mantenimiento de la Infraestructura en las aportaciones de la Federación al Fondo de Aportación de Seguridad Pública (FASP); Así mismo, las Entidades Federativas deberán comprometerse a considerar como prioritario la liberación de estos recursos para la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red para evitar la degradación del servicio de Radiocomunicación hacia las Instituciones de Seguridad Pública de los tres Órdenes de Gobierno.

Deberán considerarse los siguientes elementos en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo:

Infraestructura de Radiocomunicaciones.

Se refiere a todos los elementos que conforman el Sistema de la Red Nacional de Radiocomunicaciones, tales como:

- Enlaces de Micro Ondas (radios, antenas, cableado eléctrico y líneas de Tx/Rx de R.F., fuentes de energía, gabinetes, etc.).
- Sistema de Repetición de Radio (radio-repetidores, antenas, líneas de Tx/Rx de R.F., gabinetes, fuentes de energía, cableado local, Comutador General y Secundario de Radio, etc.).
- Sistemas Inherentes (Torres, sistema de sujeción, para-rayos, luces de obstrucción, tierras físicas, etc.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- o Sistemas de suministro de energía (Subestación, acometida, planta de energía, UPS, Tableros de control, etc.).
- o Infraestructura Auxiliar (Casetas o site de comunicaciones, aire acondicionado de precisión, restricción de accesos, de seguridad, iluminación, equipo de emergencia y contra-incendios, caminos de acceso al sitio de repetición, etc.).
- o Elementos Auxiliares (Vehículos de transporte destinados para traslado de personal de supervisión, herramientas, combustibles e insumos necesarios para la operación y funcionamiento integral del sitio.)
- o Terminales de radio.
Será responsabilidad de las entidades y/o municipios de acuerdo al presupuesto y necesidades propias.

11. Seguridad de las instalaciones.

Derivado de una serie de acontecimientos ocurridos a mediados del 2011, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Coordinación General de la Plataforma México están promoviendo que los sitios de repetición de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sean consideradas como "Instalaciones Estratégicas" para que según mandato en el "Título Décimo Primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública" se coordinen las acciones necesarias para su resguardo y así garantizar su integridad y operación.

Cabe hacer mención que en dichos sitios se deben de implementar sistemas de video vigilancia, detección de intrusos, alarmas de los sistemas de energía, entre otros. Asimismo considerar vigilancia con elementos de seguridad en sitio.

Todos los equipos que forman parte de la Red Nacional de Radiocomunicación deben estar ubicados físicamente en un perímetro seguro definido como área restringida, que se identifican como sites, sitios de repetición y sala de administración a los cuales ingresa únicamente personal autorizado.

Las puertas de acceso a las áreas definidas como restringidas deben mantenerse cerradas en todo momento, cualquier persona no autorizada debe ser acompañada durante su estancia por personal autorizado del área, evitando el acceso a personal externo.

Toda persona con autorización de acceso en áreas restringidas debe contar con derechos concretos de utilización de los equipos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Todos los equipos que forman la Red Nacional de Radiocomunicación deberán contar con el mantenimiento necesario que garantice la continuidad de la operación de los mismos. El mantenimiento preventivo o correctivo se proporcionará por personal capacitado, el cual para desempeñar sus labores en áreas restringidas deberá ser acompañado en todo momento por personal autorizado, siempre que se trate de personal ajeno a la organización.

Todo personal que labora en áreas definidas como restringidas deberá contar con una identificación que lo identifique como parte de la Organización, la cual será portada en un lugar visible.

Todo equipo que ingrese en áreas restringidas (radios, equipos de cómputo, etc.), debe ser autorizado y registrado por el administrador de la Red de Radiocomunicación, en coordinación con el personal de vigilancia de las instalaciones.

12. Conectividad a los sitios de repetición

La conectividad a los sitios de repetición se debe establecer por medio de diversos medios de comunicación, tales como enlaces de Microondas, enlaces digitales E1's y por redes con protocolos MPLS.

13. Políticas de uso y operación de la Red de Radiocomunicaciones

Tienen los administradores de la red de radiocomunicaciones ciertas políticas de uso y operación, las cuales se describen a continuación.

13.1. Administrador de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión de las redes estatales.

- I. Procurar la continuidad de la operación de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión, garantice la disponibilidad y calidad del servicio de Radiocomunicación, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Radio en operación.
- II. Realizar monitoreo técnico de la infraestructura de Radio en Operación de las Redes Estatales, de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión, cuyo propósito es prevenir posibles fallas y llevar a cabo los procesos de atención para aquellas que se presenten.
- III. Accesar a los sistemas de gestión estatal para la obtención de información de contadores estadísticos y la administración de servicios de radiocomunicaciones para los usuarios Federales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Generar estadísticas de utilización de los recursos de Radio, que hacen los usuarios Federales, en las Redes Estatales y la Red Central Federal, que permitan conocer el grado de utilización y proyectar necesidades de crecimiento.
- V. Proveer el servicio de Radiocomunicaciones a todos los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sin distinción de su procedencia (Municipal, Estatal o Federal), que les permita cumplir con las funciones encomendadas en su ámbito de competencia.
- VI. Proporcionar asistencia técnica en la operación y solución de problemas a usuarios Federales y a los administradores de las Redes Estatales.
- VII. Controlar el acceso a las áreas de trabajo, de equipos de radio, así como, a los sitios de repetición de personal interno como externo.
- VIII. Administrar la información de la configuración de la Red Central Federal y nodo central de interconexión, para que en caso de contingencia poder restablecer la información del Sistema de Radiocomunicaciones.
- IX. Efectuar revisiones periódicas sobre el cumplimiento del plan Nacional de Numeración, que permita continuar con la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicaciones.
- X. Configurar, habilitar, suprimir o modificar el acceso a los recursos de la Red Central Federal de los equipos terminales de Radiocomunicaciones.
- XI. Habilitar, suprimir modificar el acceso a los recursos de las redes estatales de Radiocomunicación a los equipos terminales de radio operados por usuarios de las dependencias Federales.

13.2. Administrador de las Redes Estatales

- I. Procurar la continuidad de la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones, que garantice la disponibilidad y calidad del servicio de Radiocomunicaciones, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Radio en operación mediante la contratación de servicio técnico especializado.
- II. Realizar monitoreo técnico de la infraestructura de radio en operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones, cuyo propósito es prevenir posibles fallas y llevar a cabo los procesos de atención para aquellas que se presenten.
- III. La Red Estatal permitirá la conectividad a los sistemas de gestión para la obtención de información de contadores estadísticos y la administración de servicios de radiocomunicaciones para los usuarios Federales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Generar estadísticas de utilización de los recursos de radio, que hacen los usuarios locales de la Red Estatal de Radiocomunicación, que permitan conocer el grado de utilización y proyectar necesidades de crecimiento.
- V. Proveer el servicio de Radiocomunicaciones a todos los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sin distinción de su procedencia (Municipal, Estatal o Federal), que les permita cumplir con las funciones encomendadas en su ámbito de competencia.
- VI. Proporcionar asistencia técnica en la operación y solución de problemas a usuarios locales (Municipales y Estatales), así como a Federales de paso por la Red Estatal.
- VII. Controlar el acceso a las áreas de trabajo de equipos de radio, así como, a los sitios de repetición de personal interno como externo.
- VIII. Administrar la información de la configuración de la Red Estatal de Radiocomunicación para que en caso de contingencia poder restablecer la información del Sistema de Radiocomunicaciones.
- IX. Cumplir con el Plan Nacional de Numeración que permita continuar con la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicaciones.
- X. Configurar, habilitar, suprimir o modificar el acceso a los recursos de las Redes Estatales de los equipos terminales de Radiocomunicaciones, de acuerdo al plan de numeración vigente.

13.3. Administración de configuración

- I. Periódicamente, los administradores de la Red Nacional de Radiocomunicación, deberán crear respaldos de toda la información de configuración y bases de datos de la Red, la cual se considera crítica para la operación de la misma, que permitirá recuperar la operación en caso de algún incidente.
- II. Todos los respaldos deberán almacenarse en lugares con acceso controlado y protección al ambiente que minimice el riesgo de ser afectados por condiciones de desastre o difusión de las mismas.
- III. Los respaldos podrán sobreescibirse en el momento en que la fecha de inspiración de los mismos haya pasado, los respaldos antes de sobreescibirse deberán ser documentados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Se debe realizar el respaldo periódico de la información clasificada como crítica del sistema y de la configuración del mismo.
- V. Todo respaldo debe estar registrado en un inventario el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Fecha del respaldo.
 - b. Nombre de la información respaldada.
 - c. Responsable del respaldo.
 - d. Fecha de expiración del respaldo.
- VI. Ningún integrante de la organización con acceso a la información crítica de la Red podrá disponer o destruir libremente los respaldos.

13.4. Plan Nacional de Numeración

- I. Se establece el Plan Nacional de Numeración de la Red Nacional de Radiocomunicación como fundamento para la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicación de la Red Nacional.
- II. Plan Nacional de Numeración debe aplicarlo y controlarlo cada administrador de las Redes Estatales y en la Red Central Federal.
- III. La Dirección que administra la Red Central Federal llevará a cabo revisiones anuales del cumplimiento al Plan Nacional de Numeración en cada Red Estatal.
- IV. El Plan Nacional de Numeración podrá sufrir modificaciones conforme a las nuevas versiones de software que así se requiera y será informado por la Dirección que administra la Red Central Federal.
- V. El incumplimiento al Plan Nacional de Numeración será dictaminado por El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en conjunto con la Coordinación General de la Plataforma México, en el marco de sus funciones, los cuales determinarán las acciones correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



13.5. Llamadas de emergencia

- I. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación y Dependencias Federales, llevarán a cabo programas de capacitación continua para usuarios Estatales, Municipales y Federales, para lograr y crear conciencia sobre la importancia y beneficio que les puede generar el buen uso de la llamadas de emergencia.
- II. La llamada de emergencia será atendida por el responsable en turno del puesto de operador.
- III. El puesto de operador que atiende la llamada de emergencia fungirá como coordinador de las acciones encaminadas a proporcionar el apoyo necesario al usuario que la generó.
- IV. En caso en que un usuario genere más de una llamada de emergencia sin motivo y sin justificar su acción será motivo para inhabilitar desde su red nominal al terminal que la genera, hasta la solicitud por escrito del responsable técnico de la organización.

13.6. Asignación de Recursos

- I. Se respetará la capacidad operativa de grupos que pueden trabajar en cada Red Estatal y de la Red Central Federal de Radiocomunicación de acuerdo a la infraestructura en operación.
- II. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, la Red Central Federal y las Dependencias Federales, deben llevar control detallado sobre los grupos habilitados para cada terminal en operación que administra.
- III. La programación de los equipos de Radiocomunicación deberá apegarse al Plan Nacional de Numeración y a los atributos de personalización que defina el Comité.
- IV. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación y Dependencias Federales evitarán configurar grupos con privilegios con la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



excepción para operativos o eventos especiales, dichos privilegios serán de forma temporal durante el periodo de contingencia.

- V. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación tienen la capacidad de crear, eliminar o modificar grupos asignados a los grupos que administran conforme al Plan Nacional de Numeración, en el caso donde sea necesario incluir equipo terminal de usuarios Federales por motivos de coordinación o por eventos especiales, se deberán coordinar las acciones con el administrador de la Red Central Federal.
- VI. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, la Red Central Federal y las Dependencias Federales, configuraran los permisos de accesos a los recursos de comunicación de cada equipo terminal que administran, observando la disponibilidad de los recursos de las Redes Estatales, evitando la falta de los mismos por excesos en comunicaciones privadas.
- VII. La personalización de los equipos terminales debe ser conforme a la jerarquía de los usuarios, las funciones de comunicación en llamada privada, llamada PABX y llamada múltiple, se habilita para los niveles de mando superior con la excepción donde por causa de la naturaleza de las funciones propias, podrá habilitarse a usuarios de nivel de mando inferior.
- VIII. No existen prioridades en el uso de los recursos de la Red Nacional de Radiocomunicación, todos los usuarios (Federales, Estatales y Municipales), tienen la misma posibilidad de acceso a los recursos de la Red.

13.7. Del Puesto de Operador.

- I. El Puesto de Operador (PO). Es una herramienta de comunicación que se utiliza para coordinación de acciones de las corporaciones de seguridad que administra, conforme al plan nacional de numeración.
- II. Para las Redes Estatales de Radiocomunicación, el Puesto de Operador (PO) tiene la capacidad de monitorear los grupos correspondientes a las flotas 5, 6 y 7, comunicaciones privadas y terminales inscritas en la red de las flotas 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- III. Para aquellas Dependencias e Instituciones que cuenten con un Puesto de Operador, éste tendrá la capacidad de monitorear los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



grupos operativos de la flota correspondiente, las comunicaciones privadas y los terminales de radio inscritos en la red a la que pertenecen.

- IV. El Puesto de Operador (PO), no tendrá la capacidad de intervenir comunicación alguna tanto en grupo como en comunicaciones privadas, para esto se establecen los controles necesarios que garanticen el acceso únicamente a la flota que le corresponde, conforme al Plan Nacional de Numeración.

13.8. Del control administrativo.

- I. La asignación de equipo terminal de radiocomunicación se dará conforme a los lineamientos establecidos por los Gobiernos de los Estados y Dependencias Federales, dentro del ámbito de competencia de cada una de ellas.
- II. Para la recepción de equipo terminal asignado, las Dependencias de Seguridad Pública y de Protección Civil, nombrarán a un representante, el cual será el único enlace entre la Dependencia y los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, así como en la Red Central Federal según sea el caso.
- III. Los administradores de las redes estatales de radiocomunicación y de la Red Central Federal llevarán controles adecuados sobre la asignación de los equipos terminales de radiocomunicación entregados a los usuarios.
- IV. Los representantes de las Dependencias usuarias llevarán controles sobre la asignación hacia el interior de su Dependencia, enviando copia del mismo al administrador de la Red Estatal de Radiocomunicación y de la Red Central Federal en su caso.
- V. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecerá el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación de alta seguridad.
- VI. Para integrar el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación, enviarán al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- Detalle de equipo terminal de radiocomunicación adquirido con: modelo y número de serie.
 - Detalle del equipo terminal de radiocomunicación en operación con: número de serie lógico, RFSI, Dependencia y usuario asignado.
- VII. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación mantendrán actualizado el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación de alta seguridad, enviando mensualmente las modificaciones efectuadas durante dicho periodo.
- VIII. Para el desarrollo de la Red Nacional de Radiocomunicación, cada entidad definirá el proyecto anual de inversión para este rubro, donde se incluirá el gasto operativo y de mantenimiento de la red como primicia, el cual será presentado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- IX. Los recursos económicos para la ejecución de los proyectos estatales, mencionados en el punto anterior, se destinarán conforme a los lineamientos que establezca el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- X. Los administradores de las Redes Estatales y de la Red Central Federal de radiocomunicación, llevarán controles adecuados sobre la vigencia de garantías y contratos de mantenimiento de los equipos de la infraestructura de la red de radiocomunicación, así como de los terminales de radio que administran.
- XI. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, enviarán al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública información relacionada con la vigencia de garantías y de contratos de mantenimiento de la infraestructura y terminales de radio de la red de radiocomunicación que administran.
- XII. El robo o extravío de un equipo terminal de radiocomunicación, deberá ser reportado de forma inmediata al administrador de la Red Estatal o de la Red Central Federal, según sea el caso, para que proceda la inhabilitación del terminal.
- XIII. Todo equipo terminal de radiocomunicación reportado como extraviado o robado deberá reportarse al Secretariado Ejecutivo del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Sistema Nacional de Seguridad Pública quien actualizará la base de datos de terminales de radiocomunicación de alta seguridad, anexando copia del acta correspondiente.

- XIV. Cualquier adquisición que pretenda utilizar o incluir equipo a la Red Nacional de Radiocomunicación, deberá ser notificado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XV. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitirá dictamen sobre la viabilidad de los proyectos para utilizar o incluir equipo a la Red Nacional de Radiocomunicación.

14. Implementación de sistemas de radiocomunicación alternos.

Uno de los objetivos fundamentales de la Red Nacional de Radiocomunicaciones es operar en una misma plataforma tecnológica que funcione para todas las fuerzas de seguridad pública, proporcionando movilidad y cobertura a las instituciones Federales a lo largo del territorio nacional, así como para las instituciones Estatales y Municipales, para la coordinación y despliegue de operativos conjuntos.

En el caso de no existir cobertura de la Red Nacional se debe considerar como primera opción implementar sitios de repetición con tecnología de la Red Nacional que cubran las necesidades del estado, federación o municipio.

Sin embargo, en casos especiales se podrán proponer proyectos de sistemas de radiocomunicación distintos a la tecnología de la Red Nacional.

Es indispensable que los sistemas o tecnologías propuestas estén alineados a la Estrategia Nacional de Radiocomunicación procurando la coordinación entre las Instituciones de Seguridad Pública en la Entidad. Dichos proyectos deben cumplir con las características mínimas de un sistema de radiocomunicaciones digital, troncalizado, encriptado y que cumpla con los protocolos y estándares de la radiocomunicación profesional.

Para implementar un sistema de radiocomunicaciones alterno, se deberá de presentar de manera oficial y bien documentado un proyecto tecnológico, el cual debe de contener alcances, justificación y estudio de "Costo - Beneficio", presentando un análisis comparativo contra la infraestructura de la Red Nacional de Radiocomunicaciones existente en el sitio donde se desee instalar. Así como un análisis de cobertura, beneficios, pruebas y método para interoperar con la red.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Asimismo deberá revisarse la factibilidad de disponibilidad de frecuencias en la banda de Seguridad Pública, para valorar si en la región de implementación del proyecto y solo en caso de ser factible le serán asignadas.

En caso de establecer un sistema de radiocomunicación alterno a la Red Nacional se debe garantizar la asignación de recursos financieros para el mantenimiento, operación y la ampliación de la cobertura y capacidad de usuarios de la Red Nacional existente, así como del sistema alterno.

15. Interoperabilidad con la red nacional de radiocomunicación.

La interoperabilidad en radiocomunicación permite el aprovechamiento de todas las infraestructuras y equipamientos ya instalados, los cuales previo estudio y autorización se podrán interconectar a la Red Nacional de Radiocomunicaciones.

Cualquier sistema alterno de Radiocomunicación debe cumplir con lo especificado en el punto 14 de este documento, adicionalmente en su proyecto deberá garantizar su interoperabilidad con la Red Nacional de Radiocomunicación, y deberá contar con un mecanismo de interconexión transparente para la Red Nacional.

La Solución de Interoperabilidad deberá permitir establecer la comunicación de audio entre los distintos sistemas, sin afectar o saturar los recursos de los canales de radiocomunicaciones. Durante la intercomunicación, los parámetros técnicos de seguridad y operación de las comunicaciones de cada una de las redes se mantendrán dentro de su ámbito de red.

Así mismo deberá considerar todo el hardware y software necesario para realizar la Interconexión transparente para el sistema que opera la Red Nacional de Radiocomunicación.

Deberán realizarse pruebas de Interoperabilidad en coordinación con el SESNSP, Plataforma México y el Estado para garantizar la integración transparente sin afectar la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación.

16. Competencia Administrativa

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como eje rector de los presentes Lineamientos y la Coordinación General de la Plataforma México, en apoyo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el marco de sus funciones, son las encargadas de la interpretación para efectos administrativos de los presentes lineamientos. Cabe señalar que son enunciativos más no limitativos y serán adecuados conforme al avance tecnológico y actualizaciones de la normatividad aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



17. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de los informes correspondientes a los Consejos Nacionales, en la materia será a través del propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como eje rector de su aplicación.

18. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio de adjudicación directa por excepción de la contratación del servicio de mantenimiento a la red de mantenimiento tetrapol.
,y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si con base en la solicitud efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se configuran los supuestos de excepción a licitar para la contratación del servicio descrito en la requisición número 491 elaborada en el sistema SIIF, consistente en el servicio de mantenimiento de la infraestructura y terminales de la red tetrapol del Estado de Aguascalientes, por un monto de \$11'102,999.16 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEV PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente.

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 6º, 15 fracción I, 29 y 42, lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes: organismos descentralizados, organismos auxiliares, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 6º.- La Administración Pública Centralizada, para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, contará con órganos desconcentrados jerárquicamente subordinados al Titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que éste determine, que tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;

ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

XVIII. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones del Poder Ejecutivo;

XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

DECRETO NÚMERO 329 PÚBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 25 DE MARZO DEL 2013



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - *El personal y el presupuesto con el que actualmente cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se transfieren desde este momento a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.*

Por su parte la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes dispone:

Artículo 12. - *El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia.*

Artículo 13. - *El Consejo estará integrado por:*

III. *El Secretario de Gobierno del Estado;*

...

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría General de Gobierno del Estado establecer una política nacional de seguridad pública que le permita coordinar a todas las Instancias, así como formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública, en ese sentido, así mismo será responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en ese sentido el Plan Sexenal 2010-2016 establece en su Estrategia:

"Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, se estableció como objetivo 2.5.1 Contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada, lo siguiente:

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.

| Resultado esperado | Indicador | Estatus Actual | Meta 2016 |
|--|--|----------------|-----------|
| Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía | Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única | 0 | 1 |
| Lineas de acción | 2.1.1.5: Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios. | | |

Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número 491/2016, emitidas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por un monto total de **\$11'102,999.16 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objetivo, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requiere, se determinó que se requiere de la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura y terminales de la red tetrapol del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción, solicitadas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para lo cual se destina un presupuesto de **\$11'102,999.16 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que el ente Requiere solicita se efectúe la contratación de la adquisición solicitada mediante requisición número 491/2016, conforme a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII, XXIV, 29 y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, XXXIX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1 y 12 fracción I, XXXII y artículo 13 frac. II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho, lo establecido en el "Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico, a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la requisición número RS/0000491/2016, para la contratación de "UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y TERMINALES DE LA RED TETRAPOL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" por un monto total de \$11'102,999.16 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.) I.V.A. Incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Cassidian México, S.A. de C.V." toda vez que conforme a constancia expedida por Airbus DS SLC, es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de la tecnología utilizada en la Red de Radiocomunicación del Estado de Aguascalientes e integrada a la Red Nacional de Telecomunicaciones, y que permitirá, a los elementos de las unidades de Seguridad Pública en el Estado, integrarse a esta red de radiocomunicación empleada para el combate a la delincuencia; así mismo se requiere que los equipos operen con sistema de encriptamiento, que puedan ser inhabilitados en caso de caer en manos equivocadas y que eviten la irrupción y/o interferencia en la comunicación, que en materia de Seguridad Pública Estatal y Nacional representa un riesgo latente de fuga de información que, por su naturaleza, puede comprometer los resultados de la actuación de las corporaciones de seguridad pública.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que el proveedor cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas únicas para dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de la tecnología TETRAPOL; así mismo el proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V., cuenta con derechos exclusivos para la distribución y venta de los equipos con tecnología TETRAPOL y su mantenimiento, por lo que solo es susceptible de contratarse el servicio con tal proveedor.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento, misma que deriva de lo autorizado en el anexo técnico FASP 2015 del que acompaña copia de la parte correspondiente.

(SE REPRODUCE)

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura y terminales de la red tetrapol del Estado de Aguascalientes por medio de adjudicación directa por excepción, solicitado por la Secretaría General



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública., se efectúe a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por razones de que el proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al Sistema M9600 e Interfaces basadas en la plataforma M6500, tal y como se acredita con carta cotejada y certificada por la empresa AIRBUS DS SLC con vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, mismos que utilizan la tecnología TETRAPOL, siendo este el único proveedor que puede brindar el servicio de mantenimiento a la infraestructura y terminales de la Red Tetrapol y de igual forma son los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encriptación utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

En virtud a lo anterior, es necesario contratar mediante adjudicación directa, los servicios descritos en la requisición número 491/2016 con la característica y tecnología TETRAPOL, toda vez que está la que actualmente opera a nivel Nacional, por tanto resulta imprescindible que el Estado se mantenga homologado con esta tecnología por cuestiones operativas y administrativas, así como para la unificación de la red de radiocomunicación en los tres órdenes de Gobierno a fin de lograr una coordinación adecuada en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es importante precisar que El servicio se prestará de conformidad con los requerimientos emitidos por el ente requirente, así como con los contenidos en el anexo adjunto a la cotización emitida por el proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. en el cual se especifica el alcance, condiciones términos, plazo y características específicas del servicio que será prestado, mismas que fueron verificadas y validadas por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, ente beneficiario del servicio.

Se actualiza el supuesto jurídico contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que, la infraestructura de radiocomunicación en el Estado, está desarrollada bajo la tecnología TETRAPOL, tecnología que es suministrada exclusivamente por la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. ya que es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de los servicios de mantenimiento para los equipos que utilicen la tecnología TETRAPOL tal como se acredita con documento anexo en el cual el creador y fabricante de los productos, entrega la exclusividad a la empresa señalada para la venta y distribución de los equipos y servicios dentro de la República Mexicana; por tal motivo se acredita ampliamente el carácter de derechos exclusivos contemplados por la norma.

Es importante referir que la necesidad de adquirir los servicios que cuenten con la tecnología TETRAPOL, deriva de los Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública, emitidos por la anterior Secretaría de Seguridad Pública Federal a través de la Coordinación General de la Plataforma México, mismos que en sus numerales 4,5,6,9,10 a la letra establecen:

4. Consideraciones

A efecto de establecer una política a seguir por las Entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno.....



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Objetivo

Los lineamientos establecidos en el presente documento, tienen por objeto proporcionar elementos necesarios para establecer los procesos, por medio de los cuales las Instituciones de Seguridad Pública implementen sistemas de radiocomunicación, eficientes para la coordinación al interior de sus instituciones y con otras. Asimismo actualizar y homologar la tecnología de radiocomunicaciones aplicada a Seguridad Pública.

6. Alcances y limitaciones

Obtener una mejor cobertura a medida que se tengan los recursos, a fin de llegar a comunicarse hasta el último rincón del País que se requiera y mantener operativa la Red Nacional de Radiocomunicaciones (Tetrapol)

9. Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación (Párrafo 7)

...El sistema de radiocomunicación se basa en la tecnología TETRAPOL, la cual es un estándar europeo para redes de radiocomunicación digital, lo que beneficia el aprovechamiento en el espectro radioeléctrico nacional y un alto grado de seguridad en sus comunicaciones...

Derivado de tales lineamientos es que en el Estado durante varios ejercicios fiscales se ha estado dotando a los elementos de Seguridad Pública de equipo de radiocomunicación que cuenta con la tecnología TETRAPOL.

Además de que el Estado ha adquirido toda una infraestructura de radiocomunicación que cumple con los lineamientos establecidos por la Federación en la cual se ve presente el uso de la tecnología mencionada.

Por otra parte, los propios lineamientos establecen la obligación de la Entidades Federativas como medida estratégica, el designar recursos para el mantenimiento de los equipos de radiocomunicación, tal como lo establece el numeral 10 que a la letra dice:

10. Recursos para Mantenimiento (Párrafo 2)

Como medida estratégica se definió como irreductible la asignación de recursos para el rubro de Mantenimiento de la Infraestructura en la aportaciones de la Federación al Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP); Así mismo, las Entidades Federativas deberán comprometerse a considerar como prioritario la liberación de estos recursos para la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red para evitar la degradación del servicio de Radiocomunicación hacia las Instituciones de Seguridad Pública de los tres Órdenes de Gobierno

Toda vez que la tecnología que se utiliza a nivel nacional para establecer la radiocomunicación en los tres órdenes de Gobierno, es la tecnología TETRAPOL que es utilizada por la marca CASSIDIAN antes MATRA, de adquirirse una marca diversa de productos o servicios que no cuenten con la tecnología TETRAPOL, estos resultarían obsoletos para continuar con la comunicación entre los elementos de Seguridad Pública del Estado, dejándolos incomunicados no solo entre elementos sino a todas las corporaciones de Seguridad Pública Estatales, Municipales y Federales, generando un importante descontrol y dejando al Estado en verdadero estado de indefensión ante la delincuencia organizada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Si bien, la radiocomunicación en la República Mexicana cuenta con las características técnicas y específicas de la tecnología Tetrapol, el Estado de Aguascalientes con la finalidad de ser parte de dicha radiocomunicación, cuenta con equipos y suministros desarrollados bajo esta tecnología, tal dicho se acredita con la carta que emite el Coordinador del Servicio Telefónico de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, mediante la cual especifica desde qué fecha y cuáles características tienen los equipos utilizados por el C4 Estatal para la comunicación en la Entidad.

Derivado de lo anterior es menester aclarar que si no se da mantenimiento a la red de radiocomunicación en el Estado, los equipos y suministros, se estaría incumpliendo con las obligaciones establecidas por la Coordinación General de la Plataforma México.

Tomando en consideración todo lo anterior y que los aparatos y servicios que cuentan con dicha tecnología son distribuidos en el país por la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V., es de deducirse que estamos en presencia de una adjudicación directa.

Aunado a lo anterior, es de aclararse que los canales de la Red Nacional de Radiocomunicación se encuentran cerrados a la tecnología TETRAPOL, por lo que de adquirirse un producto o servicio de una tecnología diferente a esta, dichos productos o servicios no resultarían funcionales, toda vez que se tendría que adquirir toda una infraestructura a nivel nacional que generen los canales de radiocomunicación para dicha tecnología tales como repetidores, antenas de microondas, software de administración, software de monitoreo etc. a nivel nacional.

Toda vez que el servicio de mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso que será a partir de la fecha en que ambas partes firmen el contrato con una duración de 12 meses, siendo necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del mismo servicio, supuesto que se encuentra previsto por el Segundo Párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice".

Lo anterior, se justifica debido a que los servicios que ampara el mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, entre ellos el cambio o reposición de equipos a Tecnología IP lo que conlleva cambios de equipo de repetición, su instalación y actualización en software, así como también la reparación de equipo de infraestructura, el cual incluye, envío de los equipos a reparación, su desinstalación, reparación, retorno del equipo y nuevamente su instalación, asesoría técnica, corrección de versión de software, servicios que no pueden ser cuantificados ni determinados desde el inicio de la contratación, ya que según se requieran las reparaciones o actualizaciones por el C4, serán prestados por el proveedor y el pago de la póliza garantiza que se cubran la totalidad de las incidencias amparadas en la misma que ocurran durante su vigencia.

En el uso de la voz: el representante del Ente Requierentre aclara, que no obstante que en el cuerpo de la requisición número 491/2016 específicamente cuando se habla del mantenimiento preventivo anual se señala dos veces el término uplink (OBW recepción), lo correcto es referir que cuando se menciona en primer lugar uplink (OBW recepción), se está hablando de cuando se está recibiendo la señal de los



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

repetidores y posteriormente se debió mencionar el término downlink (OBW transmisión) que es cuando se envía la señal a los repetidores.

Por las razones expuestas con anterioridad se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que establece:

***ARTÍCULO 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; y, ..."

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, por actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

| | |
|-----------------|--|
| Economía | La contratación a través Adjudicación Directa por Excepción, deriva además de la exclusividad con la que cuenta el proveedor solicitado, con el servicio de mantenimiento a la red de radiocomunicación en el Estado, se evita que tanto el sistema como las terminales sufran algún daño o menoscabo en su funcionamiento, generando gastos adicionales al Estado para su reparación; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la exclusividad del servicio, pudiera ser una contratación que resultaría un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para la prestación de dicho servicio. |
| Eficacia | A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza el mantenimiento de la red de radiocomunicación en el Estado, garantizando el logro de los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a la conservación y mantenimiento de la red de radiocomunicación y tomando como |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

| | |
|----------------------|--|
| | base que el proveedor solicitado es el experto y exclusivo para la prestación del servicio requerido, es que se logra la eficacia de la contratación. |
| Eficiencia | La contratación a través de "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad el servicio de mantenimiento que permitirá un óptimo desarrollo de la radiocomunicación en el Estado que es indispensable para la seguridad pública, mismo que fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública según consta en los anexos técnicos del años 2015; así mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron las requisiciones números RS/0000491/2016, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones. |
| Imparcialidad | A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa Personas por Excepción, se elaboró un estudio de mercado con los proveedores DIGITALAGS S.A. DE C.V., ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA Y CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V., encontrándose que CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.S., es el único proveedor exclusivo en la República Mexicana para prestar el servicio de mantenimiento requerido por el ente beneficiario del recurso. |
| Honradez | Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta. |
| Transparencia | El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible; clara; oportuna; completa; y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1 |



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por los Entes Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3 Fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere de los servicios requeridos, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación del servicio de mantenimiento a la Red Tetrapol del Estado, requerido por la Secretaría General de Gobierno, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto del Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en la requisición número 491/2016, elaborada en el sistema SIIF, por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la contratación del servicio de mantenimiento a la Red Tetrapol del Estado, a través de Adjudicación Directa por Excepción, por un monto de **\$11'102,999.16 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de los servicios descritos en la requisición número 491/2016, solicitados por



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

3.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:45 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.-

PRESIDENTE:

SECRETARIA EJECUTIVA:

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA
Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado.

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ

CDE LIRA
Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO
Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-06-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

~~ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante Suplente de la Cámara
Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
de Aguascalientes.~~

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

~~C.P. JORGE GARCIA GOMEZ,
Representante de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del
Gobierno del Estado de Aguascalientes.~~

**MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ
MERCADO**
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO.**
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS., A 02 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEÍS.